

Informe de autoevaluación

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL TÍTULO

DENOMINACIÓN COMPLETA

MÁSTER UNIVERSITARIO EN ACCESO A LA ABOGACÍA Y LA PROCURA POR LA UNIVERSIDAD DE NAVARRA

UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD DE NAVARRA

OTRAS UNIVERSIDADES

NO APLICA

MENCIONES/ ESPECIALIDADES

ESPECIALIDAD EN DERECHO DE EMPRESA
ESPECIALIDAD EN ASESORÍA FISCAL
ESPECIALIDAD EN DERECHO DIGITAL

MODALIDADES DE IMPARTICIÓN DEL TÍTULO

- PRESENCIAL

NÚMERO DE CRÉDITOS

90

CENTRO(S) DONDE SE IMPARTE

FACULTAD DE DERECHO

INTRODUCCIÓN

- Proceso que ha conducido a la elaboración y aprobación del Informe de Autoevaluación, detallando los grupos de interés que han participado en su redacción así como el procedimiento empleado.

- Evolución del título desde la última renovación de la acreditación.

- Resumen de cambios introducidos en el título. En las diferentes directrices se ampliará el detalle de dichos cambios.

- En el caso de que, tras la última renovación de la acreditación, el título haya solicitado una modificación informada favorablemente por parte de ANECA, en la que se amplíe la impartición del título a otro centro de la universidad, se debe indicar si el calendario de implantación y las modalidades de enseñanza-aprendizaje (presencial-semipresencial y/o a distancia) en ese centro se corresponden con lo establecido en la memoria modificada.

- Modificaciones solicitadas y aprobadas por parte de ANECA.

- Tratamiento de los aspectos reflejados como de "especial seguimiento" y/o de las recomendaciones incluidas en el último informe de renovación de la acreditación

- (En su caso) Grado de ejecución del plan de mejoras comprometido por la universidad tras la última renovación de la acreditación. La universidad complementará este punto con la información contemplada en la Evidencia 0.

A. Proceso que ha conducido a la elaboración y aprobación del Informe de Autoevaluación, detallando los grupos de interés que han participado en su redacción, así como el procedimiento empleado.

Para la tercera renovación de la acreditación del Máster Universitario en Acceso a la Abogacía y la Procura por la Universidad de Navarra (MAAP) en el curso 2024/25, la Junta Directiva de la Facultad de Derecho de la Universidad de Navarra designó, con fecha de 23 de enero de 2024, una Comisión de trabajo (Evidencia E19) compuesta por:

- Ángel Ruiz de Apodaca Espinosa (Vicedecano de Ordenación Académica, Profesorado y Calidad. Responsable de la Comisión de Garantía de Calidad del centro)

- Jorge Noval Pato (Director del Máster Universitario en Acceso a la Abogacía y la Procura por la Universidad de Navarra)
- Fidel Alonso-Allende Picó (Director de Desarrollo de la Facultad de Derecho)
- Cayetana de la Cueva Calderón (Coordinadora de Programas Máster de la Facultad de Derecho de la Universidad de Navarra en Madrid)
- Elena Samper Carrica (Secretaría del Máster Universitario en Acceso a la Abogacía y la Procura por la Universidad de Navarra)
- Raquel Laquidain Tirado (Coordinadora de Calidad de la Facultad de Derecho)

Dicha Comisión ha contado con la colaboración y la supervisión del resto de los miembros la Junta Directiva de la Facultad:

- Mercedes Galán Lorda (Decana)
- Juan Cianciardo Roca (Vicedecano de Posgrado e Investigación.)
- Xabier Basozábal Arrue (Vicedecano de Estudiantes)
- M^a Jesús Taboada Calvar (Gerente)

Además, el Servicio de Planificación y Mejora de la Docencia de la Universidad ha apoyado el trabajo de la comisión con la colaboración de Sonsoles Sancha Zúñiga.

Se ha contado también con la colaboración de los delegados de curso para la revisión del informe.

La elaboración del informe se ha llevado a cabo en las siguientes fases:

Fase 1. Organización y planificación del trabajo.

Con carácter preliminar a la creación de la Comisión, el 18 de enero de 2024 se celebró una reunión virtual con los responsables académicos de los programas Máster que debían ser objeto de renovación de las acreditaciones en el curso 2024/25. Esta sesión fue impartida por el Servicio de Planificación y Mejora de la Docencia y en ella se explicó el proceso de recopilación de las evidencias y elaboración del autoinforme. A esta reunión asistieron las personas que habrían de integrar el equipo de trabajo: Mercedes Galán Lorda (Decana), Ángel Ruiz de Apodaca Espinosa (Vicedecano de ordenación académica y profesorado y responsable de calidad del centro), Juan Cianciardo Rocca (Vicedecano de posgrado), M^a Jesús Taboada Calvar (Gerente), Cayetana de la Cueva Calderón (Coordinadora de estudios del programa), Elena Samper Carrica (Secretaria del programa) y Raquel Laquidain Tirado (Coordinadora de calidad del centro).

Fase 2. Enfoque de la autoevaluación.

En Secretaría de la Facultad de Derecho se preparó la documentación oficial correspondiente al proceso de renovación de la acreditación: guía de acompañamiento, memoria vigente del título, informe final de la segunda renovación de la acreditación y referencia a las dos modificaciones informadas favorablemente en 2022 y 2023, respectivamente.

Con fecha 2 de febrero de 2024 tuvo lugar una reunión conjunta de las Comisiones de Acreditación constituidas por la Facultad de Derecho para la renovación de las Acreditaciones de los Másteres que tendrían lugar en el curso 2024/25. De la Comisión encargada de la renovación de la acreditación del Máster Universitario en Acceso a la Abogacía y la Procura asistieron el vicedecano de Calidad, Ángel Ruiz de Apodaca Espinosa; el director del Máster, Jorge Noval Pato; la secretaria del Máster, Elena Samper Carrica; y la coordinadora de calidad del centro, Raquel Laquidain Tirado. En dicha reunión, a la que asistieron la decana de la Facultad de Derecho y dos miembros del actual Servicio de Planificación y Mejora de la Docencia de la Universidad, se explicaron el proceso de acreditación y su importancia, se estableció un cronograma de trabajo y se hizo entrega, a los representantes de la Comisión de Trabajo de cada máster, de la Guía para la elaboración del Autoinforme, así como de la documentación oficial del título.

Fase 3. Recogida y análisis de la información y evidencias

A partir de ese 2 de febrero de 2024 se inició el proceso de trabajo para la elaboración del presente Informe de Autoevaluación, comenzando por la organización de las evidencias, recabando la información necesaria de cada uno de los agentes implicados: equipo de Admisión, equipo de Salidas Profesionales, Secretaría, vicedecano de profesorado, Coordinación de Estudios (febrero-junio de 2024).

A su vez, la dirección del máster ha ido analizando cada uno de los criterios comprendidos en el Informe de Autoevaluación a la vista de las evidencias recogidas.

Fase 4. Análisis y valoración del desarrollo del título

En septiembre de 2024, con el comienzo del curso académico, se procedió al análisis y valoración, tanto semicuantitativa como cualitativa, de cada una de las directrices del autoinforme. En esta fase, la dirección del Máster ha mantenido reuniones con los/las responsables de admisión, coordinación académica, secretaría, personal de administración y servicios, profesorado y salidas profesionales, con objeto de contar con el consenso mayoritario de todos los agentes implicados.

Fase 5. Elaboración y envío del informe de autoevaluación

En octubre de 2024, se inició la fase de redacción definitiva del Informe de Autoevaluación contrastando los contenidos entre la dirección del máster, la coordinación de estudios, representantes del profesorado y dirección de desarrollo.

La primera semana de noviembre de 2024, la Junta Directiva de la Facultad examinó el Informe de Autoevaluación provisional elaborado con las evidencias requeridas.

Una vez dado el visto bueno al Informe de Autoevaluación provisional, el 12 de noviembre de 2024 se remitió para su revisión al Servicio de Planificación y Mejora de la Docencia, así como a representantes del alumnado.

Concluida la revisión, el Informe de Autoevaluación se presentó en la plataforma habilitada al efecto y se hizo público a través de la página web de calidad del centro. Se habilita un buzón de sugerencias para la recogida de opiniones de los diferentes colectivos.

B. Evolución del título desde la última renovación de la acreditación.

Resumen de Cambios introducidos en el título. En las diferentes directrices se ampliará el detalle de dichos cambios.

La segunda y última renovación de la acreditación del Máster Universitario en Acceso a la Abogacía y la Procura por la Universidad

de Navarra tuvo lugar en 2018. El 16 de marzo de 2018 se presentó el Informe de Autoevaluación, que obtuvo resolución Favorable de ANECA el 9 de julio de 2019.

Los aspectos comprometidos el Plan de Mejoras presentado por la Universidad que debían ser objeto de especial atención eran:

- El cumplimiento de lo previsto en la Memoria verificada en cuanto a las exigencias de conocimiento del idioma inglés por parte de los estudiantes. En el supuesto de que la Universidad deseara exigir a los estudiantes un nivel diferente, debería presentar una solicitud de modificación de la memoria para su valoración por parte de ANECA.

- El ajuste de la información pública del título a las exigencias de conocimiento del idioma inglés previstas en la memoria verificada.

- El cumplimiento de lo establecido en la memoria del título en lo referente a la titulación y categoría académica del profesorado del Máster. En el supuesto de que la Universidad deseara variar la composición de los docentes en el título, debería presentar una solicitud de modificación de la memoria para su valoración por parte de ANECA.

Como recomendación, comprometida en el Plan de Mejoras presentado por la Universidad de Navarra, se establecía:

- Desarrollar y actualizar las guías docentes, dotándolas de mayor homogeneidad.

C. Modificaciones solicitadas y aprobadas por parte de ANECA.

Las modificaciones solicitadas y aprobadas por parte de ANECA desde la segunda renovación de la acreditación que se solicitó en 2018 y se aprobó en 2019, han sido dos.

1. La primera modificación tuvo como objetivo dar cumplimiento a los aspectos comprometidos en el Informe Final de ANECA de 9 de julio de 2019, correspondiente a la segunda renovación de la acreditación.

Se solicitó una primera Modificación el 14 de enero de 2021, que resultó "no favorable".

El 2 de noviembre de 2021 se solicitó de nuevo la Modificación que fue aprobada por parte de ANECA como favorable el 7 de febrero de 2022.

Las modificaciones solicitadas y aprobadas fueron:

1.1. Datos básicos: Se incorporó una nueva especialidad en Derecho Digital, que se sumó a las dos especialidades existentes.

1.3. Universidades y centros en los que se imparte: Se actualizó la url de normas de permanencia, al haberse actualizado la página web del título.

2.1. Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos: Se incorpora la tercera especialidad en el documento adjunto Apartado 2 Anexo 1. Se sustituyó la figura de Director ejecutivo por la de Coordinador de Estudios, que ejercía las mismas funciones. Se sustituyeron las referencias al RD 1393/2007 por las vigentes del nuevo RD 822/2021.

4.1. Se sustituyeron las referencias al RD 1393/2007 por las vigentes del nuevo RD 822/2021. Se actualizó en el anexo las url de los programas máster, modificadas por cambio en la página web del título.

4.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión: Se actualizaron los requisitos de acceso, elevando el nivel de inglés exigido a los/las estudiantes de B1 a B2, conforme al Marco común europeo de referencia en materia lingüística y la información facilitada por el Instituto Cervantes.

Se actualizaron las referencias al RD correspondientes al nuevo RD 822/2021.

4.3. Apoyo a estudiantes: Se sustituyó la figura de Director ejecutivo por la de Coordinador de Estudios, que ejercía las mismas funciones, cambiando sólo la denominación.

5.1. Descripción del plan de estudios: Se reorganizó la estructura de los dos primeros módulos del Máster y sus correspondientes materias, constituyendo un módulo único, relativo a "La figura del abogado", construyendo un módulo más coherente sin alterar los contenidos.

- En el módulo de Prácticas externas se actualizó el apartado "Observaciones" elevando el número mínimo de horas de 740 a 750; en ese mismo apartado se actualizó la referencia al Servicio de Carreras Profesionales, que asumió las gestiones que anteriormente realizaba en relación con las prácticas la Fundación Empresa-Universidad de Navarra; se actualizaron las referencias a los tutores internos y externos, así como las relativas a los directores de recursos humanos.

5.5. Módulos, Materias y/o Asignaturas: Se reorganizaron los dos primeros módulos y sus materias para dotar de mayor coherencia al plan de estudios sin modificar contenidos. Se reformularon los puntos correspondientes en este apartado. También se solicitó la incorporación de una nueva especialidad de optatividad.

6.1. Profesorado: Se adecuaron los porcentajes de profesorado para guardar el equilibrio requerido entre el personal académico contratado por la Universidad y los abogados en ejercicio, detallando la experiencia docente, el CV, y los datos de colegiación de los profesionales de la abogacía. Se incluyó también la tabla de correspondencias entre las categorías de la Universidad y las oficiales de ANECA.

6.2. Otros recursos humanos: Se actualizaron las figuras que colaboraban con el desarrollo del título: el anterior Director ejecutivo dio paso al Coordinador/a de Estudios y al Responsable de Admisión, actualizándose la tabla del PAS e indicándose la experiencia de cada uno. Se incluyó también la clasificación de las categorías, una breve descripción del Programa de Desarrollo Profesional de la Universidad, los mecanismos que aseguran la igualdad entre hombres y mujeres, así como la no discriminación de las personas con discapacidad.

7.1. Justificación de recursos materiales y servicios disponibles: Se actualizó la referencia a los recursos materiales y servicios disponibles, al contar con una nueva sede de posgrado en Madrid, que supuso una mejora sustancial en los recursos disponibles.

También se actualizó la referencia al Convenio con el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid y a los convenios suscritos para la realización de las prácticas externas; así como las referencias en este punto al RD 822/2021.

8.2. Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados: Se sustituye la figura del Director ejecutivo por la de Coordinador de estudios.

9. Sistema de garantía de calidad: Se actualiza la url al cambiar la web de la Facultad.

11.1. Responsable del título: Se actualiza el dato.

11.2. Solicitante: Se actualiza el dato.

2. La segunda Modificación se presentó el 23 de febrero de 2023 y fue aprobada por ANECA con un informe de evaluación favorable emitido el 23 de junio de 2023:

Esta modificación se presentó al efecto de adaptar el título al Real Decreto 64/2023, que aprobó el reglamento de desarrollo de la Ley 15/2021, de 23 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de abogado y procurador de los tribunales.

Las modificaciones solicitadas y aprobadas fueron:

1.1. Se modificó la denominación del título, que pasó a ser "Máster Universitario en Acceso a la Abogacía y la Procura por la Universidad de Navarra". La norma de referencia pasó a ser el Real Decreto 64/2023, de 8 de febrero.

1.3. Se aclaró que, aunque el Máster se imparte en el Campus de Madrid, depende de la Facultad de Derecho con sede en Pamplona.

2.1 Se incluyó la referencia a la Procura conforme a la nueva normativa, actualizando la normativa vigente correspondiente. Se consignaron los ámbitos de conocimiento, los principales objetivos formativos en función del RD 822/202, los perfiles fundamentales de egreso, y los resultados de formación y aprendizaje clasificándolos en habilidades o destrezas, conocimientos o contenidos y competencias.

3.1. Se eliminaron las competencias generales al no haber constancia de ellas en el RD 64/2023.

3.3. Se actualizaron las competencias específicas en virtud del art. 10 del RD 64/2023.

4.1. Se actualizaron las referencias al nuevo Real Decreto 64/2023, de 8 de febrero, así como las referencias a la profesión incluyendo la figura del procurador.

4.2.1. En los requisitos de acceso se actualizaron las referencias al nuevo Real Decreto 64/2023, de 8 de febrero, así como las referencias a la profesión incluyendo la figura del procurador.

4.4. Se incluyó una nota aclaratoria sobre el reconocimiento de créditos en el título y en la Universidad de Navarra en general.

5.1. Se adaptó el plan de estudios, actualizando la denominación de los módulos I y II incluyendo a la Procura, y actualizando todo el documento para recoger tanto la referencia a la profesión de la abogacía como de la procura.

5.2. Entre las actividades formativas se actualizó la AF4 para incluir la procura.

5.3. Metodologías docentes: Se actualizaron las metodologías M3 y M4.

5.5. Módulos, materias y/o asignaturas: Se actualizó la denominación de los módulos I y II. Se ajustaron los resultados de aprendizaje, los contenidos y las competencias de todas las materias conforme al RD 64/2023.

6.1. Profesorado: Se aplicó el art. 12 del RD 64/2023 en cuanto al profesorado universitario y profesionales de la abogacía y la procura para ofrecer una participación equilibrada de perfiles. Se actualizaron CVs del profesorado.

6.2. Otros recursos humanos: Se actualizó el documento para incluir la procura.

7.1. Justificación de recursos materiales y servicios disponibles: Se incluyeron los convenios firmados entre la Facultad de Derecho de la Universidad de Navarra y el Colegio de la Abogacía de Madrid, así como entre la Facultad de Derecho y el Colegio de Procuradores de Madrid.

8.2. Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados: Se incluyeron las referencias a la participación de los procuradores en los diferentes procedimientos de valoración de los resultados para el acceso a la abogacía y la procura.

11.1. Responsable del título: Se actualizó el dato.

11. 2. Representante legal: Se actualizó el dato.

11.3. Solicitante: Se actualizó el dato.

- Tratamiento de los aspectos reflejados como de "especial seguimiento" y/o de las recomendaciones incluidas en el último informe de renovación de la acreditación.

Como se ha señalado, los aspectos reflejados como de especial seguimiento en el último informe de renovación de la acreditación, de 9 de julio de 2019, fueron:

- El cumplimiento de lo previsto en la Memoria verificada en cuanto a las exigencias de conocimiento del idioma inglés por parte de los estudiantes. En el supuesto de que la Universidad deseara exigir a los estudiantes un nivel diferente, debería presentar una solicitud de modificación de la memoria para su valoración por parte de ANECA.

Este punto fue atendido en la primera Modificación a la que se ha hecho referencia, aprobada como favorable en 2022. En el punto 4.2. al tratar de los Requisitos de acceso y criterios de admisión, se actualizaron los requisitos de acceso, elevando el nivel de inglés exigido a los/las estudiantes de B1 a B2, conforme al Marco común europeo de referencia en materia lingüística y la información facilitada por el Instituto Cervantes.

- El ajuste de la información pública del título a las exigencias de conocimiento del idioma inglés previstas en la memoria verificada.

La información pública del título recoge la exigencia de un nivel de inglés de B2.
<https://www.unav.edu/web/master-de-acceso-a-la-abogacia/admision>

- El cumplimiento de lo establecido en la memoria del título en lo referente a la titulación y categoría académica del profesorado del Máster. En el supuesto de que la Universidad deseara variar la composición de los docentes en el título, debería presentar una solicitud de modificación de la memoria para su valoración por parte de ANECA.

También en la primera Modificación a la que se ha hecho referencia, aprobada como favorable por ANECA en 2022, se adecuaron los porcentajes de profesorado para guardar el equilibrio requerido entre el personal académico contratado por la Universidad y los abogados en ejercicio, detallando la experiencia docente, el CV, y los datos de colegiación de los profesionales de la abogacía. Se incluyó también la tabla de correspondencias entre las categorías de la Universidad y las oficiales de ANECA.

- Respecto a la recomendación, comprometida en el Plan de Mejoras presentado por la Universidad de Navarra, en el sentido de desarrollar y actualizar las guías docentes, dotándolas de mayor homogeneidad, se ha trabajado en ello anualmente, haciendo llegar a los profesores la estructura debida de las guías docentes con una serie de apartados predeterminados: presentación, resultados de aprendizaje (objetivos y competencias), programa, actividades formativas, evaluación y bibliografía.

Los/las estudiantes tienen acceso a las guías docentes a través de la web de la asignatura y con más amplitud de detalle a través del recurso ADI, que permite acceder al área interna de la asignatura, en la que el profesorado pone materiales concretos a disposición de los/las estudiantes, incluye pruebas evaluables, casos prácticos, así como los avisos correspondientes.
<https://www.unav.edu/web/master-de-acceso-a-la-abogacia/plan-de-estudios>

- (En su caso) Grado de ejecución del plan de mejoras comprometido por la universidad tras la última renovación de la acreditación. La universidad complementará este punto con la información contemplada en la Evidencia 0

A la vista de lo indicado en los párrafos precedentes en relación con el tratamiento de los aspectos señalados como de especial seguimiento y las recomendaciones, recogidos en el último informe de renovación de la acreditación de 2019, puede considerarse que el grado de ejecución del plan de mejoras comprometido por la universidad ha sido del 100%.

EVIDENCIAS:

- E0_Grado de ejecución del plan de mejoras
- E19_Aprobación comisión de trabajo

DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

Criterio 1. DESARROLLO Y DESPLIEGUE DEL PLAN DE ESTUDIOS El plan de estudios se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.

1.1. La implantación de los diferentes módulos/materias/asignaturas, los centros y modalidad(es) del título se ajustan a lo establecido en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

La implantación de los módulos, materias y asignaturas del Máster de Acceso a la Abogacía, que pasó a ser Máster Universitario en Acceso a la Abogacía y la Procura por la Universidad de Navarra (en adelante, MAAP) se ha ajustado a lo establecido en la Memoria verificada y a sus posteriores modificaciones.

El plan de estudios se adecua a lo señalado en la Memoria, tanto en lo referido a la organización de módulos y materias como a la secuencia de las asignaturas que lo forman.

Con posterioridad a la segunda renovación de la acreditación que tuvo lugar en 2018, aprobando ANECA el Informe en 2019, se solicitó una Modificación que afectó a la distribución de módulos/materias/asignaturas en 2021.

En concreto, se reorganizó la estructura de los dos primeros módulos del Máster y sus correspondientes materias, constituyendo un módulo único, relativo a "La figura del abogado", construyendo un módulo más coherente sin alterar los contenidos.

Se fusionaron los módulos I "Marco jurídico colegial" (3 ECTS) con el módulo II "La figura del abogado" (16 ECTS) en un módulo único denominado "La figura del abogado" (19 ECTS). Las materias "Regulación de la abogacía" (3 ECTS) y "Deontología profesional" (3 ECTS) se fusionaron en una única denominada "Marco jurídico y deontológico" (4 ECTS), reformulando y renumerando los puntos y módulos correspondientes de la Memoria. Los 2 ECTS pendientes, relacionados con el ejercicio de la abogacía se incluyeron en la materia "Instrumentos y técnicas de acción" (que pasó de 13 a 15 ECTS).

También se solicitó la incorporación de una nueva especialidad de optatividad. Ya en la Modificación que se había planteado y aprobado por ANECA en 2017 se habían incluido dos especialidades, con objeto de adecuar el perfil de egreso a una demanda cada vez más especializada del mercado jurídico-legal. Se introdujeron entonces dos especialidades alternativas de carácter optativo en la materia "Ámbitos materiales de defensa", que permitían al alumno orientar su formación hacia un ámbito más específico de la abogacía, con base en la experiencia de la Facultad de Derecho en los campos del Derecho tributario, por un lado, y el Derecho mercantil y la contratación empresarial, por otro. Las dos especialidades introducidas fueron Asesoría fiscal y Derecho de empresa.

A estas dos especialidades, se añadió en la Modificación de 2021, aprobada por ANECA en 2022, una tercera, que fue la de Derecho digital, dada la trascendencia que el proceso de digitalización estaba adquiriendo dentro del ejercicio profesional de la abogacía y a la

que se quiso dotar de entidad propia.

De acuerdo con esta incorporación, se añadieron en el módulo II, dentro de la materia "Ámbitos materiales de defensa", en el apartado 5.5.1.4 dos competencias propias de esta tercera especialidad (CO5 y CO6).

En el módulo de Prácticas externas se actualizó el apartado "Observaciones" elevando el número mínimo de horas de 740 a 750; en ese mismo apartado se actualizó la referencia al Servicio de Carreras Profesionales, que asumió las gestiones que anteriormente realizaba en relación con las prácticas la Fundación Empresa-Universidad de Navarra; se actualizaron las referencias a los tutores internos y externos, así como las relativas a los directores de recursos humanos.

En la segunda Modificación planteada y aprobada por ANECA en 2023 los cambios que afectaron a los diferentes módulos/materias/asignaturas derivaron de la incorporación de la procura al Máster. Ello supuso el cambio, tanto en la denominación de los módulos I y II, como la incorporación de contenidos relativos a la procura en las materias correspondientes y sus respectivas competencias, conforme al RD 64/2023, de 8 de febrero.

Por tanto, la implantación y secuenciación de los módulos/materias/asignaturas se corresponde con la memoria verificada y sus sucesivas modificaciones.

En estos procesos de modificación, como se ha señalado, se han ido adaptando o incluyendo las respectivas competencias /resultados de aprendizaje.

De acuerdo con la encuesta realizada al profesorado en el curso 2023-24, la secuencia de las asignaturas a lo largo de los estudios es adecuada para la adquisición gradual de las competencias/resultados de aprendizaje, valorando el personal docente este ítem con 4/5 y siendo el nivel de satisfacción del personal docente con el programa formativo de 4,31/5. En el curso 2020-21, en esta misma encuesta al profesorado, se valoró con una media de 4,11/5 la adecuada secuenciación de las asignaturas para la adquisición de las competencias y con 4,89/5 la satisfacción global con el programa formativo. (Evidencia E5.3 Encuesta de satisfacción general del personal docente).

Desde el punto de vista de los/las estudiantes, el grado de satisfacción con las asignaturas es, en la mayor parte de los casos, siempre superior al 4 sobre 5, al igual que la coordinación de contenidos y la adquisición de competencias para su formación (Evidencia E5.6 Encuestas de satisfacción general con las asignaturas).

En los estudios de satisfacción general de los egresados del último año (2024), la adecuación del plan de estudios para adquirir el perfil de egreso se valora con 9,09/10; 9,02/10 y 7,65/10 en el MAAP con sus respectivas especialidades en Derecho de empresa, Asesoría fiscal y Derecho digital, respectivamente.

En relación con la adecuación de la formación a las exigencias del mercado laboral, se valoró con 9,33/10; 9,16/10 y 8,24/10, respectivamente (Evidencia E18. Estudios de satisfacción e inserción laboral de los egresados del título).

Puede considerarse que el plan de estudios está adecuadamente implantado y que es conforme con lo establecido en la Memoria verificada y sus modificaciones posteriores. Las asignaturas del plan de estudios, con el personal docente que se hace cargo de impartirlos y las respectivas guías docentes pueden consultarse en la Tabla 1.

VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA:

- B

LISTADO DE EVIDENCIAS E INDICADORES QUE AVALEN EL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTRIZ:

- Tabla 1_Asignaturas del plan de estudios y su profesorado.
- Memoria verificada de referencia para el proceso de acreditación.
- Informes de acreditación, modificación y seguimiento elaborados por ANECA.

1.2. El número de plazas de nuevo ingreso respeta lo establecido en la memoria verificada vigente para cada curso académico.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

El número de plazas de nuevo ingreso establecido en la Memoria vigente del título es de 100. Así consta también en la página web del Máster: <https://www.unav.edu/web/master-de-acceso-a-la-abogacia>

En el periodo evaluado (cursos 2020-21, 2021-22, 2022-23 y 2023-24) el número de estudiantes de nuevo ingreso por curso académico fue de 62, 76, 79 y 82 respectivamente, por lo que no se superó el número de estudiantes establecido en la Memoria (Tabla 4).

La tasa de rendimiento de los/las estudiantes en los cursos evaluados fue de 99,83% en el curso 2020-21; 96,55% en el curso 2021-22; y de 100% en los cursos 2022-23 y 2023-24 (Tabla 4).

Para favorecer la adquisición de competencias por parte de los/las estudiantes del MAAP, se dividen en dos grupos de unos 30-40 estudiantes, lo que favorece su intervención en las sesiones, así como la implantación y correcto desarrollo de la metodología docente. La coordinación entre ambos grupos de docencia es total, pues se replican las clases, con los mismos contenidos, mismas metodologías y mismos profesores.

Se cuenta con mecanismos de control internos para comprobar que el número de estudiantes matriculados cada curso respeta lo establecido en la Memoria verificada. De ello se encarga el Servicio de Desarrollo, que cuenta con una/un Responsable de Admisión, cuya tarea es supervisada por el/la Director/a de Desarrollo y, en última instancia, por la Junta Directiva de la Facultad.

Aunque, inicialmente, el número de admitidos es superior al de plazas ofertadas, el Servicio de Desarrollo conoce el porcentaje de fidelización en matrículas definitivas de forma que, como puede verificarse en la Evidencia E3, el número de estudiantes matriculados siempre se ajusta a lo establecido en la Memoria.

VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA:

- A

LISTADO DE EVIDENCIAS E INDICADORES QUE AVALEN EL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTRIZ:

- Tabla 4_Evaluación de los indicadores y datos del título.
- E03_Criterios de admisión aplicables por el título y resultados de su aplicación.
- Memoria verificada de referencia para el proceso de acreditación.
- Informes de acreditación, modificación y seguimiento elaborados por ANECA.

1.3 El título cuenta con mecanismos de coordinación docente que permiten tanto una adecuada asignación de carga de trabajo del estudiante como una adecuada planificación temporal, asegurando la adquisición de los resultados de aprendizaje.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

En el Máster Universitario en Acceso a la Abogacía y la procura (MAAP) se realiza una coordinación tanto vertical como horizontal.

La dirección académica del Máster, en los tres primeros cursos del periodo evaluado (2020-21, 2021-22 y 2022-23) la asumieron conjuntamente dos profesores (expertos en Derecho mercantil y en Derecho tributario, respectivamente) y a partir del curso 23-24, asumió la dirección un profesor experto en Derecho mercantil. La razón del cambio fue que los co-directores de los tres primeros cursos estaban a cargo de las dos especialidades de optatividad en Derecho de empresa y Derecho fiscal, respectivamente. Al haber introducido, en el curso 2022-23 una nueva especialidad, se entendió más adecuado designar como director a un profesor que pudiese coordinar a los tres directores de las especialidades de optatividad. Este hecho favoreció claramente la coordinación.

La co-dirección del MAAP en los tres primeros cursos fue muy positiva, ya que ambos compartían amplia experiencia en la tarea directiva de títulos de posgrado. La visión de conjunto de ambos permitió dotar de estabilidad el programa e ir realizando los ajustes necesarios en el plan de estudios con objeto de dotar a los/las estudiantes de la mejor formación posible.

Entre las funciones de la Dirección del MAAP está la supervisión de las guías docentes, el velar por la adecuada asignación de la carga de trabajo, evitar solapamientos entre asignaturas, la coordinación docente de los profesores del curso, contribuir a la selección del profesorado y del alumnado de nuevo ingreso y, por último, el seguimiento relativo a la satisfacción general.

Para llevar a cabo algunas de las referidas tareas, la Dirección académica del Máster cuenta con la asistencia del personal de gestión y administración, y, muy especialmente con la coordinadora de estudios y calidad, la responsable de admisiones y el/la de salidas profesionales.

A lo largo del curso, se convoca una reunión semanal entre la Dirección del MAAP y la Coordinadora de Estudios del Máster. En esta reunión se trata de la marcha general del título, peticiones o sugerencias de profesores y estudiantes, así como todas las incidencias que puedan surgir.

A su vez, tiene lugar una reunión semanal entre la Coordinadora de Estudios, una secretaria de la sede de Madrid y tres secretarías de la sede de Pamplona. En este punto, cabe mencionar el hecho de que el MAAP depende de la Facultad de Derecho sita en Pamplona, pero se imparte en la sede de posgrado de la Universidad ubicada en Madrid.

En estas reuniones de coordinación se repasa principalmente la agenda semanal de actividades, se examinan las incidencias y peticiones tanto de profesores como de estudiantes (también comentadas con la Dirección del Máster), se coordina la agenda y la carga de trabajo prevista y aquellos aspectos relevantes que se vayan planteando (procesos de selección, asistencia a eventos y conferencias, etc.) (Evidencia E2).

La Coordinadora de Estudios está en contacto permanente con el Vicedecano/a de Posgrado.

Además, se celebra al menos una reunión mensual de la Dirección del MAAP con el Vicedecano/a de Posgrado, el Director de Desarrollo, el/la Gerente y los directores de las especialidades que, por vía de optatividad, se ofertan (Derecho de empresa, Derecho fiscal y Derecho digital). A estas reuniones acude con cierta asiduidad el/la Decano/a.

Desde la Coordinación de estudios se requiere anualmente al profesorado, en el mes de junio, la revisión y actualización de las guías docentes de cara al curso siguiente, enviándole en ese momento el horario previsto para su asignatura con objeto de asegurar su disponibilidad y poder publicar el horario.

Una semana antes del inicio de curso se remite a cada profesor, desde Coordinación de Estudios, la información definitiva relativa al horario de clases, aulas, listado de estudiantes y su posición en el aula, normativa, y la información que pueda ser relevante.

El equipo de Coordinación supervisa la asistencia de los profesores, les recibe y ayuda con la puesta en marcha del funcionamiento de los recursos del aula, y queda a su disposición para cualquier tema relacionado con la coordinación.

De todas las reuniones de coordinación se levantan las actas correspondientes (Evidencia E2, anexos, 1, 2, 3 y 4).

El seguimiento y la supervisión del título permiten evitar duplicidades, secuenciar adecuadamente las actividades formativas de las diferentes materias/asignaturas, comprobar su adecuación al plan de estudios, y facilitar la adecuada distribución de la carga de trabajo, asegurando que los/las estudiantes adquieren las competencias/resultados de aprendizaje previstos.

Para ello, la Facultad cuenta con mecanismos de seguimiento y mejora del plan de estudios que facilitan la labor de coordinación. Las Memorias de Análisis de Resultados, que se realizan anualmente y que se describen con más detalle en el criterio 3 de este informe, se componen de una serie de informes que facilitan el análisis de la coordinación del título. En concreto, sobre temas relacionados con la coordinación, son relevantes los informes de análisis PA1 y PA2, que permiten analizar y revisar aspectos como el perfil de ingreso, reconocimientos de créditos, tasas académicas, encuestas de satisfacción general, procesos oficiales (PA1), guías docente, encuestas de satisfacción de asignaturas, resultados académicos y la coordinación del plan de estudios (PA2) (Evidencia E5.2.A). Estos análisis, realizados por los responsables del título, son supervisados y aprobados por la Comisión de Garantía de Calidad y aprobados por la Junta Directiva del centro.

Cada año académico está prevista una tarde dedicada a la Escuela de Profesorado, en la que se invita a participar a todo el personal docente y que ha permitido consolidar y generalizar entre el profesorado una metodología docente basada en el sistema del caso, considerado el más adecuado para la adquisición de las competencias/resultados de aprendizaje previstos de cara al acceso al mercado laboral (Evidencia 9. Anexo 2)

Para la coordinación de las prácticas externas se cuenta con un/una Responsable de Salidas profesionales que se encarga del seguimiento de cada estudiante, así como de la coordinación entre los tutores externos de prácticas en las respectivas firmas de abogados en las que los/las estudiantes realizan las prácticas y el tutor/a académico (tutor interno) de los/las estudiantes.

La gran mayoría de los/las estudiantes cursan el Máster Universitario en Acceso a la Abogacía y la procura (MAAP) de forma conjunta con la respectiva especialización, ofrecida por vía de optatividad: Máster en Derecho de empresa, Máster en Asesoría fiscal, Máster en Derecho digital, los tres, títulos oficiales de posgrado. La Facultad de Derecho los ofrece como dobles titulaciones y atiende especialmente a la coordinación, tanto en los horarios como en la carga de trabajo.

El grado de satisfacción de los/las alumnos/as con la coordinación entre las asignaturas es de una media de 3,09/5 durante el periodo evaluado. En relación con la distribución del volumen de trabajo, la media en este periodo está también en torno a 3/5. El grado de satisfacción con el profesorado, con la coordinación de estudios y el asesoramiento a los/las estudiantes están siempre en torno al 4/5 (Evidencia E5.4. Encuestas de satisfacción general).

Cuando hay más de un profesor en una asignatura, los/las estudiantes valoran la coordinación de los contenidos con una media (en el periodo evaluado) de 4,47 sobre 5 (Evidencia E5.6. Encuestas de satisfacción general con las asignaturas).

La valoración del volumen de trabajo no sorprende, ya que los másteres son realmente exigentes.

Por lo que respecta al personal docente, su satisfacción con los mecanismos de coordinación es de 4,33 sobre 5 de media en el periodo evaluado. En cuanto a la coherencia de los programas de las diferentes asignaturas con los conocimientos y competencias que deben adquirir los/las estudiantes, el personal docente la valora con 4,71 sobre 5 (5 en el curso 20-21 y 4,42 en el 23-24); la relación entre teoría y práctica con 4,46 sobre 5 en el último curso (4,67 de media en el periodo evaluado); y la secuencia de las asignaturas con 4 sobre 5 en el curso 23-24; siendo el grado de satisfacción general con el programa formativo de 4,31 sobre 5 en el último curso (media de 4,60 en el periodo evaluado) (Evidencia E5.3. Encuesta de satisfacción general del personal docente).

VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA:

- B

LISTADO DE EVIDENCIAS E INDICADORES QUE AVALEN EL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTRIZ:

- E02_Documentación o informes que recojan los mecanismos, acuerdos y conclusiones de la coordinación entre materias, asignaturas o equivalentes, tanto de los aspectos globales, teóricos y prácticos (periodo considerado-título).
- E05.2.A_ Memorias de Análisis de Resultados
- E09. Innovación docente, formación y movilidad del profesorado.
- Resultados de encuestas y/u otro tipo de estudios acerca de la satisfacción de estudiantes, personas egresadas y profesorado sobre la coordinación docente y la carga de trabajo de los/las estudiantes, y en su caso acciones de mejora puestas en marcha en el título como consecuencia del análisis de dicha satisfacción.
- E05.3_ Encuestas de satisfacción general del personal docente
- E05.4_ Encuestas de satisfacción general
- E05.6_ Encuestas de satisfacción de asignaturas
- Informes de acreditación, modificación y seguimiento elaborados por ANECA.

1.4 Los criterios de admisión aplicados permiten que los estudiantes tengan el perfil de ingreso adecuado para iniciar estos estudios y en su aplicación se respeta el número de plazas ofertadas en la memoria verificada.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

En el proceso de admisión de nuevos estudiantes está implicada la Junta Directiva de la Facultad, en especial el Director de Desarrollo, que cuenta con la colaboración de la Responsable de Admisión de los Programas Máster.

También está especialmente implicada la Dirección del Máster, a cuya supervisión se presentan las solicitudes de admisión, previamente valoradas por la Responsable de Admisión, que se entrevista personalmente con los/las candidatos/as.

Todos ellos tratan de que el perfil del candidato/a sea el adecuado.

Los criterios de admisión son públicos y se recogen en la página web del título:

<https://www.unav.edu/web/master-de-acceso-a-la-abogacia/admision>

Estos criterios de admisión se ajustan a la legislación vigente, y se corresponden con los establecidos en la Memoria verificada (Evidencia E3).

De las encuestas realizadas tanto al personal docente como a los estudiantes, se deduce que el perfil de ingreso es el adecuado.

El personal docente estimaba, en el curso 2020-21 que la preparación del alumnado al comenzar los estudios era la adecuada, al valorar este punto con 4,33 sobre 5. Sin embargo, en el curso 2023-24, la valoración de esta preparación era de 3,54 sobre 5 (Evidencia E5.3. Encuesta de satisfacción general del personal docente).

Por lo que respecta a los/las estudiantes, la media de valoración de su perfil de ingreso es de 4,05 sobre 5 (Evidencia E5.4. Encuestas de satisfacción general).

Los indicadores de rendimiento ponen de manifiesto que el perfil de ingreso es el adecuado para la realización del Máster, ya que la tasa de rendimiento ha sido en los años evaluados de 99,83% en el curso 2020-21; 96,55% en el curso 2021-22; y de 100% en los cursos 2022-23 y 2023-24 (Tabla 4).

VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA:

- B

LISTADO DE EVIDENCIAS E INDICADORES QUE AVALEN EL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTRIZ:

- E03_ Criterios de admisión aplicables por el título y resultados de su aplicación (período considerado-título).
- Tabla 4_Evaluación de los indicadores y datos del título.
- Memoria verificada de referencia para el proceso de acreditación.
- Satisfacción de estudiantes, personas egresadas y profesorado sobre la eficacia de los complementos de formación, y en su caso, acciones derivadas del análisis de dicha satisfacción.
- E05.3_Encuestas de satisfacción general del personal docente
- E5.4_Encuestas de satisfacción general
- Informes de acreditación, modificación y seguimiento elaborados por ANECA.

1.5. La aplicación de la normativa de reconocimiento de créditos se realiza de manera adecuada y los supuestos de reconocimiento aplicados están contemplados en la memoria verificada.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

En el periodo evaluado no se han llevado a cabo reconocimientos de créditos ECTS. En cualquier caso, si se diera una solicitud de reconocimiento por formación o experiencia profesional previa de algún/a estudiante en relación a las competencias a adquirir, se aplicaría la normativa disponible en la página web del título en coherencia con las especificaciones del título en lo relativo a los reconocimientos de créditos contemplados en la Memoria (Evidencia E4).

VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA:

- NO APLICA

LISTADO DE EVIDENCIAS E INDICADORES QUE AVALEN EL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTRIZ:

- E04_Listado de estudiantes que han obtenido reconocimiento de créditos por otros títulos universitarios, experiencia laboral, títulos propios, enseñanzas superiores no universitarias o por otros de los supuestos establecidos en el Real Decreto 822/2021.
- Memoria verificada de referencia para el proceso de acreditación.
- Informes de acreditación, modificación y seguimiento elaborados por ANECA.

1.6. En su caso, la inclusión de mención dual, la incorporación de estructuras curriculares específicas y de innovación docente, o de programas académicos con recorridos sucesivos, se han desarrollado de forma adecuada y de acuerdo con las condiciones establecidas en la memoria verificada.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

NO APLICA

VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA:

- NO APLICA

LISTADO DE EVIDENCIAS E INDICADORES QUE AVALEN EL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTRIZ:

- Memoria verificada de referencia para el proceso de acreditación.
- Informes de acreditación, modificación y seguimiento elaborados por ANECA.

Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

2.1. Las personas responsables del título publican información adecuada y actualizada sobre el carácter oficial del mismo, su desarrollo y resultados, incluyendo la relativa a los procesos de seguimiento y acreditación.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

La denominación del título se corresponde con la establecida en la Memoria verificada.

La información relevante sobre el título se encuentra disponible en la página web del Máster: <https://www.unav.edu/web/master-de-acceso-a-la-abogacia>

Desde esta página se puede acceder a su descripción general, a la información relativa al plan de estudios (asignaturas -con acceso directo a la guía docente de cada una de ellas- y distribución de los créditos y competencias por Módulos, metodología docente, normativa académica y prácticas), proyección profesional o perfil de egreso ("¿Por qué estudiar el Máster en Acceso a la Abogacía y la Procura?"), claustro de profesores, e información sobre el perfil de ingreso y proceso de admisión. En el apartado de Admisión se recogen los enlaces a los Sistemas de Apoyo y Orientación para los estudiantes con necesidades educativas especiales, así como a la Unidad de Atención a las Personas con Discapacidad.

También en la web, en el apartado "Calidad", se recoge el enlace al Registro de Universidades, Centros y Títulos, así como toda la información oficial: última versión de la Memoria verificada; informes de verificación, modificación, seguimiento y renovaciones de la acreditación elaborados por ANECA.

Dentro de la página relativa al Plan de Estudios hay enlace a la normativa de permanencia en los estudios de máster; a la normativa de reconocimiento de créditos para máster; la normativa básica de la Universidad; y normativa general sobre evaluación.

Toda esta información es pública, de forma que es accesible para todos los colectivos potencialmente interesados en el título.

Además de la información disponible para el público en general, a través de la herramienta Aula Virtual-ADI se proporciona a los/las estudiantes información actualizada del calendario, los horarios de clase y la distribución de aulas. También, a través de esta herramienta, los/las estudiantes tienen acceso directo a la guía docente de cada asignatura, así como a los materiales que cada profesor va poniendo a disposición de los/las alumnos/as (presentaciones, material de estudio, casos prácticos) y a las actividades que se crean para cada asignatura en la plataforma.

En la medida en que el Máster en Acceso a la Abogacía y la Procura permite el ingreso en una profesión regulada, en la página web de Presentación del Máster se señala que «es un programa oficial cuyo objetivo es que el alumno adquiera las competencias necesarias para la obtención del título de abogado, de acuerdo con la normativa que regula el acceso al ejercicio de la profesión».

Por último, en la página web de la Facultad se proporciona información sobre el Sistema de Garantía de

Calidad del título que incluye los miembros de la Comisión de Garantía de Calidad, las actas de sus reuniones y diversa documentación relativa a los procesos de calidad que se desarrollan: (<https://www.unav.edu/web/facultad-de-derecho/conoce-la-facultad/calidad>)

El grado de satisfacción con la información pública del título puede considerarse alto. En las encuestas de satisfacción del personal docente, la información de la página web se valora con 4,25 sobre 5 (curso 23-24) y, en cuanto a la facilidad o carácter intuitivo del acceso a la información, la valoración es 4,08 sobre 5. (Evidencia E5.3).

En cuanto a los/las estudiantes, el grado de satisfacción general con la página web y la información contenida es de 4,23 sobre 5 de media durante el periodo evaluado. (Evidencia E5.4).

VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA:

- B

LISTADO DE EVIDENCIAS E INDICADORES QUE AVALEN EL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTRIZ:

- Página (s) web del título, centro (s), universidad (es).
- Página web del título: <https://www.unav.edu/web/master-de-acceso-a-la-abogacia>
- Página web del centro: <https://www.unav.edu/web/facultad-de-derecho>
- Página web de la universidad: <https://www.unav.edu/>
- Resultados de encuestas y/u otro tipo de estudios acerca de la satisfacción de estudiantes sobre la información disponible del título, y en su caso acciones de mejora puestas en marcha en el título como consecuencia del análisis de dicha satisfacción.
- E05.3 _Encuestas de satisfacción general del personal docente
- E05.4 _Encuestas de satisfacción general
- Informes de acreditación, modificación y seguimiento elaborados por ANECA.

2.2. Los estudiantes matriculados en el título tienen acceso en el momento oportuno a la información relevante del plan de estudios y de los resultados de aprendizaje previstos.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

Los /las estudiantes matriculados en el título tienen acceso a la información relevante del plan de estudios y de los resultados de aprendizaje previstos.

Ya antes de matricularse, a través de la página web del título tienen acceso a la información general relativa al plan de estudios, que incorpora el elenco de las asignaturas que lo conforman permitiendo el acceso libre a sus guías docentes (<http://www.unav.edu/web/master-de-acceso-a-la-abogacia/plan-de-estudios>).

Las guías docentes tienen un área pública que contiene la presentación de la asignatura (descripción general, número de ECTS, carácter de la asignatura, título al que está adscrita, y el profesorado encargado de la asignatura), los resultados de aprendizaje, el programa, las actividades formativas, los criterios de evaluación, la bibliografía de estudio o consulta, y los horarios de atención.

Las guías docentes (Tabla 1) de las asignaturas se revisan anualmente, antes de comenzar el curso siguiente, por parte de los responsables del Máster (área de coordinación y dirección del programa), que realizan las sugerencias oportunas a los profesores encargados de las asignaturas para que el contenido de las guías docentes sea homogéneo, claro y completo. Asimismo, se trata de una cuestión que es objeto de revisión periódica a través del informe de análisis PA2 de las Memorias de Análisis de Resultados por parte de la Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad de Derecho (Evidencia E5.2.A). La revisión de las guías docentes ha sido objeto de especial atención cumpliendo el objetivo transversal de calidad que estableció la Universidad para todos los títulos en el curso 22-23, tal y como se puede ver en el Acta de la CGC del 22 de noviembre de 2022, que se incluye en la evidencia E5.1.B.

A través de una herramienta informática que se denomina Aula Virtual-ADI, los/las estudiantes matriculados tienen además acceso a un área interna de cada asignatura en la que el profesor incluye materiales docentes, presentaciones, documentos o casos prácticos. La herramienta también permite enviar avisos al alumnado, publicar calificaciones y, entre otras funciones, actuar como plataforma de remisión de trabajos. Por ello, Aula Virtual-ADI se ha convertido en la herramienta esencial de comunicación entre profesores y estudiantes al margen de la actividad en el aula. A los/las alumnos/as se les muestra la herramienta en la jornada de bienvenida al inicio del Máster para que se familiaricen con su manejo. (Evidencia E13). También tienen acceso directo al calendario académico, los horarios de clase, aulas y cuestiones generales del programa que están recogidas en un área de coordinación dentro de la plataforma.

Como se ha señalado, las guías docentes tienen un contenido prefijado, con objeto de que todas guarden homogeneidad organizativa: presentación, los resultados de aprendizaje, el programa, las actividades formativas, los criterios de evaluación, la bibliografía de estudio o consulta, y los horarios de atención. Estos son los elementos clave que deben tener todas las guías docentes. (Tabla 1).

Como también se ha señalado en el criterio 1.3, los mecanismos utilizados para que las guías docentes estén disponibles en tiempo y forma son los siguientes: al concluir cada curso, en el mes de junio, desde la Coordinación de estudios del máster se requiere al profesorado la revisión y actualización de las guías docentes de cara al curso siguiente, enviándole en ese momento a cada profesor el horario previsto para su asignatura con objeto de asegurar su disponibilidad y poder publicar el horario. Además, una semana antes del inicio de curso se remite a cada profesor, desde Coordinación de Estudios, la información definitiva relativa al horario de clases, aulas, listado de estudiantes y su posición en el aula, normativa, y la información que pueda ser relevante.

Las posibles correcciones a incluir en las guías docentes se van detectando a lo largo del desarrollo del curso, en especial de cara al curso siguiente. Si hubiera algún defecto que urgiese subsanar, lógicamente se acomete de inmediato.

En cuanto al TFM, la información sobre sus características se recoge en la página web del Máster, en la que consta que se trata de resolver un caso en el que pongan en práctica las materias y competencias desarrolladas en el módulo presencial, debiendo entregar una memoria escrita que se defiende oralmente ante un tribunal. El caso concreto, con toda la información necesaria para su adecuado desarrollo, se recoge con antelación suficiente en el área interna de ADI.

El grado de satisfacción de los/las estudiantes con la información recogida en la web, desde la que los matriculados pueden acceder al área interna de ADI, es elevado: esta información está valorada con un 4,23 sobre 5 (valoración media del periodo evaluado) (Evidencia E5.4). Los materiales didácticos están valorados, en todos los cursos, con una media de 4,1 sobre 5 (Evidencia E5.6).

VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA:

- B

LISTADO DE EVIDENCIAS E INDICADORES QUE AVALEN EL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTRIZ:

- Guías docentes de la Tabla 1 _Asignaturas del plan de estudios y su profesorado.
- Página(s) web del título. <https://www.unav.edu/web/master-de-acceso-a-la-abogacia>
- Intranet, Campus Virtuales u otros recursos de aprendizaje similares puestos a disposición de los/las estudiantes (en el caso de las enseñanzas semipresencial-híbrida o a distancia, el acceso a estos recursos por parte del panel de personas expertas es obligatorio).
- E13_Plataforma tecnológica de apoyo a la Docencia
- Resultados de encuestas y/u otro tipo de estudios acerca de la satisfacción de estudiantes y personas egresadas sobre la disponibilidad de las guías docentes y otros recursos de aprendizaje. En su caso acciones de mejora puestas en marcha en el título como consecuencia del análisis de dicha satisfacción.
- E05.4 _Encuestas de satisfacción general
- E05.6 _Encuestas de satisfacción de asignaturas
- E05.2.A _Memorias de análisis de Resultados
- E05.1.B _Actas de la CGC
- Informes de acreditación, modificación y seguimiento elaborados por ANECA.

Criterio 3. GARANTÍA DE CALIDAD, REVISIÓN Y MEJORA La institución dispone de un sistema interno de garantía de la calidad (SIGC) formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la mejora continua del título.

3.1. La información obtenida a través de los diferentes procedimientos para la revisión y mejora del título, es analizada y fruto de este análisis se establecen, en su caso, las acciones de mejora oportunas.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

Desde el año 2007 la Universidad de Navarra y, por lo tanto, la Facultad de Derecho, cuenta con un modelo de Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC) para la revisión y mejora de los títulos que ofrece. El desarrollo de este sistema se concentra en el trabajo del Servicio de Planificación y Mejora de la Docencia, que promueve una cultura de calidad entre los miembros de la comunidad universitaria para la mejora continua de la docencia universitaria.

Adoptando la política de continua revisión y mejora del sistema, en 2017 el entonces Servicio de Calidad e Innovación (actualmente Servicio de Planificación y Mejora de la Docencia) abordó una profunda revisión del SAIC de 2007 que concluyó con la aprobación de un único sistema para todos los centros. Esta versión ha sido revisada y mejorada por el actual SAIC, de 2024 (<https://www.unav.edu/web/servicio-de-planificacion-y-mejora-de-la-docencia/procesos-de-mejora>)

La finalidad principal del SAIC es la mejora de la enseñanza universitaria mediante mecanismos de sistematización de acciones de revisión y mejora continua de los títulos, de respuesta a las necesidades y expectativas de los diferentes grupos de interés y del aseguramiento de la transparencia exigida en el marco del EEES. Los procedimientos que integran el SAIC permiten analizar los aspectos relacionados con la calidad de la docencia, la satisfacción de los distintos grupos implicados a través de la realización de encuestas (estudiantes y egresados, personal académico, personal de administración y servicios, empleadores), la atención de sugerencias y reclamaciones, el análisis de los resultados del título, etc.

La Universidad cuenta con una Comisión de Evaluación de la Calidad y Acreditación (CECA) que es el órgano de representación de los centros, del Rectorado y de los diferentes grupos de interés para la supervisión de la implantación del SAIC en los centros. Está compuesta por representantes de Rectorado, del Servicio de Planificación y Mejora de la docencia, vicedecanos de todos los centros, representantes de estudiantes, profesorado, personal de administración y servicios y representantes de egresados y empleadores. La CECA se reúne, al menos una vez al año y entre sus funciones cabe destacar la aprobación y revisión de la Política de Calidad y objetivos de calidad de la Universidad de Navarra; la revisión de los planes de mejora y objetivos de calidad de los centros; la aprobación del SAIC; asegurar la implantación y mantenimiento de los procesos para el desarrollo del SAIC; promover la difusión de la información adecuada entre todos los grupos de interés de la Universidad.

La estructura de procesos contemplada en el SAIC de la Universidad de Navarra es la siguiente:

PROCESOS ANALÍTICOS

- PA1. Análisis de Información general del título
- PA2. Análisis de la organización y desarrollo de los programas formativos
- PA3. Análisis de Asesoramiento
- PA4. Análisis de movilidad
- PA5. Análisis de Prácticas académicas externas
- PA6. Análisis del perfil de egreso
- PA7. Análisis de Recursos humanos
- PA7a. Evaluación de la actividad docente de profesorado
- PA8. Análisis de Recursos materiales y servicios

PROCESOS ESTRATÉGICOS

- PE1. Política general de calidad de la universidad y objetivos de calidad del centro.
- PE2. Plan de mejora
- PE3. Creación, modificación, seguimiento, acreditación y extensión de títulos

PROCESOS DE SOPORTE

- PS1. Documentación del SGIC
- PS2. Encuestas e indicadores
- PS3. Quejas y sugerencias
- PS4. Información Pública y rendición de cuentas

Cada uno de los procesos tiene un responsable que recaba, anualmente, la información pertinente y se encarga de analizar el desarrollo del área objeto de estudio. Para la tramitación de la información el responsable de cada uno de los procesos cuenta con personal de apoyo y un gestor de los datos (Evidencia E5.1.A).

En consonancia con esta política de calidad, la Facultad dispone de una Comisión de Garantía de Calidad (CGC). La Comisión de Garantía de la Facultad de Derecho fue constituida el 5 de mayo de 2009 y renovada por última vez el 24 de octubre de 2024. La CGC es el órgano delegado de la Junta Directiva del centro encargado de coordinar, impulsar y supervisar las tareas de planificación y seguimiento del SAIC para garantizar la calidad de los títulos oficiales. La Comisión de Garantía de Calidad actúa además como vehículo de comunicación de la política y objetivos de calidad de la Facultad, garantizando su cumplimiento y su difusión entre la comunidad universitaria.

Forman parte de esta comisión representantes de la Junta directiva de la Facultad, del profesorado de Grado y Posgrado, del personal de administración y servicios y del alumnado de Grado y Posgrado, un representante de prácticas y empleo y un representante del Servicio de Planificación y Mejora de la Docencia. (Evidencia E5.1.A)

Cada año, se elabora una Memoria de Análisis de Resultados de la titulación (MAR) que aborda los procesos recogidos en el Manual del SAIC (Evidencia E5.2.A) y en las que se analizan las tasas de graduación, abandono, eficiencia y rendimiento de las titulaciones (Tabla 4). Con el análisis de esta memoria, se establece un plan de mejoras anual y unos objetivos de calidad del centro. Esta memoria se remite a la Junta directiva de la Facultad con fines informativos y se adjunta la propuesta de plan de mejoras elaborado por la CGC para su aprobación y seguimiento (En la Evidencia E5.2.B se puede consultar los planes de mejoras elaborados así como el seguimiento de las relacionadas con los programas máster).

Toda la información recabada sobre los procesos que son supervisados por esta Comisión, así como sus actas, se archiva en ACU (Administrador de Contenidos Universitarios), herramienta informática propia de la Universidad de Navarra para la recogida de evidencias.

La Comisión de Garantía de Calidad se reúne dos veces al año con el fin de mantener informados a sus miembros y de repasar los diferentes procesos del sistema:

- Primer semestre: estudio y aprobación de los informes de la memoria anual de análisis de resultados (MAR). De estos informes se deriva un plan de mejoras anual y se establecen tres objetivos de calidad para el centro que deberán ponerse en marcha durante ese curso académico.3
- Segundo semestre: seguimiento de las propuestas incluidas en el plan de mejora aprobadas en la reunión anterior; revisión del funcionamiento de los procesos; planificación de la elaboración de los próximos informes de análisis; revisión de los procesos oficiales de los títulos.

De cada una de estas reuniones se levanta el acta correspondiente, que es incluida, una vez aprobada, en la página web (EVIDENCIA 5.1.B. Actas CGC).

Por otro lado, el Servicio de Planificación y Mejora de la Docencia realiza de manera periódica una auditoría interna de estas memorias anuales, en virtud del PS5 del Manual de Calidad, que propicia la mejora continua en la realización tanto de los análisis como del plan de mejoras.

Además, la CGC se encarga de recoger las recomendaciones incluidas en los diferentes informes de evaluación para la verificación (Verifica), seguimiento (Monitor), modificación (Modifica) y acreditación del Título (Acredita). Estas recomendaciones son estudiadas y atendidas por la Junta directiva de la Facultad con el fin de que se lleven a cabo las acciones correspondientes. A su vez, desde la Comisión de Garantía de Calidad se realiza el seguimiento de la puesta en marcha y consecución de estas acciones.

Toda la información relativa a la composición de la CGC y a los procesos que integran las actividades relacionadas con la garantía de calidad de las enseñanzas contemplados en el manual de SAIC, y que tiene aprobados la Facultad de Derecho, se encuentra disponible en la página web (<https://www.unav.edu/web/grado-en-derecho/calidad>).

Por último, la Facultad de Derecho tiene habilitado un buzón de sugerencias en su página web del sistema de aseguramiento de la calidad. Estas sugerencias, que también llegan por otras vías, principalmente a través de la coordinadora de estudios, se estudian por el equipo de coordinación y/o directivo y, en función de su naturaleza o justificación, se implantan para la mejora del título.

Todos estos procesos permiten analizar detenidamente la calidad de la enseñanza (planificación, desarrollo y coordinación del título),

la calidad de la docencia, la calidad de las prácticas externas, así como el grado de satisfacción de los/las estudiantes y del personal académico involucrado en el título.

La información obtenida resulta de gran ayuda para la mejora del título y ha permitido introducir mejoras, previstas en el plan de mejoras de cada año. Como se ha señalado, se hace un seguimiento de las acciones de mejora introducidas.

VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA:

- B

LISTADO DE EVIDENCIAS E INDICADORES QUE AVALEN EL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTRIZ:

- E05_Procedimientos y registros del Sistema de Garantía Interno de Calidad en relación a los siguientes aspectos del título: Diseño, revisión y mejora de sus objetivos y de sus competencias; Calidad de la Enseñanza y la Docencia, Gestión y tratamiento de las reclamaciones de los/las estudiantes, Mecanismos de apoyo y orientación al estudiante y Recogida y Análisis de los resultados e indicadores de rendimiento y de satisfacción de los diferentes colectivos del título.
- E05.1.A_Comisión de garantía de la Calidad
- E05.1.B_Actas de la CGC
- E05.2.A_Memorias de Análisis de resultados del título
- E05.2.B_Planes de mejora
- E06_(en su caso) Certificado de la implantación de AUDIT o AUDIT INTERNACIONAL. N/A
- E10_(en su caso) Certificado de implantación de DOCENTIA. N/A
- Tabla 4_Evaluación de los indicadores y datos del título.
- Informes de acreditación, modificación y seguimiento elaborados por ANECA.

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA El personal académico que imparte docencia, así como el personal de apoyo, es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título, el número de estudiantes y los compromisos de dotación incluidos en la memoria del plan de estudios verificada y, en su caso, en sus posteriores modificaciones.

4.1. El personal académico vinculado al título es suficiente y adecuado a sus características, al número de estudiantes y se ajusta a lo establecido en la memoria verificada.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

El personal académico vinculado al Máster en Acceso a la Abogacía y la Procura (MAAP), conforme a lo comprometido en la memoria verificada debería suponer un 20% de catedráticos, 16% de profesores titulares, 2% de contratados doctores y 4% de ayudantes doctores, además de otro 4% de personal docente con contrato laboral en la Universidad de Navarra, suponiendo en conjunto el 46% del total.

El restante 54% del personal académico son profesionales colaboradores invitados.

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 64/2023, de 8 de febrero, el personal docente debe tener una participación equilibrada entre profesionales de la abogacía y la procura, por una parte, y profesores y profesoras de universidad, por otra, "de forma que quede garantizada la participación de los primeros en al menos la mitad de la docencia impartida".

En relación a los profesionales de la abogacía y la procura que integren el personal docente, "deberán haber estado colegiados como ejercientes al menos durante los tres años anteriores"; y "los profesores y profesoras de universidad deberán tener una relación estatutaria o contractual estable con una universidad".

Conforme a la información recogida en la Tabla 3, en el periodo evaluado han impartido docencia en el Máster en Acceso a la Abogacía y la Procura entre 5 y 9 catedráticos de universidad, entre 4 y 6 profesores titulares, entre 1 y 4 contratados doctores y entre 1 y 2 ayudantes doctores. La variabilidad en el número de profesores correspondientes a cada categoría se ha debido a las promociones a categorías superiores de acuerdo con los procesos oficiales de acreditación.

Puede considerarse que los porcentajes comprometidos en la Memoria se han mantenido.

Además, han colaborado entre 34 y 46 profesionales del sector de la abogacía y de la procura. En relación con la procura, a la vista de lo dispuesto en el RD 64/2023, se incorporaron a la plantilla del máster dos profesionales de la procura colegiados como ejercientes más de los tres años anteriores y con un ejercicio profesional superior a cinco años.

El número de créditos impartidos por profesores y profesoras de universidad han sido de 50,56 en el curso 2020-21; 63,68 en el curso 2021-22; 64,31 en el curso 2022-23; y 42,39 en el curso 2023-24.

Los profesionales colaboradores impartieron 70,16 créditos en el curso 2020-21; 74,52 en el curso 2021-22; 74,39 en el curso 2022-23; y 46,49 en el curso 2023-24 (Tabla 3).

Se cumple el requisito legal de que al menos la mitad de la docencia impartida corresponda a los profesionales de la abogacía y la procura.

Todos los profesores y profesoras de universidad que intervienen en la docencia del máster son doctoras/es. En total, cuentan con un número de sexenios que ha oscilado entre 56 y 89 (el incremento en algunos años se debe a la suma de sexenios de nueva concesión, y la reducción a la jubilación de algún/os catedrático/catedrática) y con un total de quinquenios de docencia que ha oscilado entre 169 y 224. (Tabla 3).

Se considera que el número y perfil del personal académico vinculado al título permite abordar las diferentes asignaturas, así como las orientaciones o especialidades programadas (Derecho de Empresa, Asesoría Fiscal y Derecho digital).

La experiencia docente, investigadora y profesional del claustro se muestra de forma detallada en los CV de los profesores, de modo que queda justificada la adecuación entre la experiencia de los profesores y las asignaturas que cada uno de ellos imparte (Tabla 1).

La ratio de número de estudiantes por profesor ha sido de 1,29 en el curso 2020-21; 1,02 en el curso 2021-22; 1,13 en el curso 2022-23; y 1,17 en el curso 2023-24 (Tabla 4), lo que se considera adecuado para el seguimiento y atención del alumnado.

El personal académico asociado al Trabajo Fin de Máster han sido los co-directores del Máster en los cursos 200-21 a 2022-23, uno de ellos catedrático de Derecho mercantil y, el otro, profesor titular de Derecho tributario, y en el curso 2023-24 un profesor titular de Derecho mercantil. Todos ellos cuentan con más de 25 años de experiencia investigadora. Junto a ellos, se ha encargado del TFM un profesional colaborador experto en organización de empresas y estrategia interna y externa de firmas de abogados, cuyo perfil es adecuado al contenido y desarrollo del TFM. En relación con el TFM, se proporciona a los/las estudiantes un dossier en el que aparece el supuesto de hecho, así como la información general de interés para su desarrollo (instrucciones sobre el TFM: extensión, formato, depósito, defensa oral y otras observaciones) (Tabla 1).

Por lo que respecta a las prácticas externas, los tutores académicos han sido los responsables de la Dirección del Máster referidos, auxiliados por la persona responsable de prácticas. El profesorado valora con 4,6 sobre 5 las acciones realizadas para incentivar al alumnado a participar en las prácticas externas (Evidencia E5.3). A su vez, los/las estudiantes valoran el apoyo para la carrera profesional o las prácticas de forma muy positiva, al valorarlo con una media de 4,53 sobre 5 (Evidencia E5.4).

El grado de satisfacción global de los/las estudiantes con el profesorado, en el periodo evaluado, ha sido de una media de 4,15 sobre 5 (Tabla 4).

En las encuestas relativas al profesorado, los/las estudiantes valoran el nivel de conocimiento del profesorado con una media de 4,63 sobre 5; con una media de 4,24 sobre 5 su actitud para facilitar el aprendizaje; y con 4,33 sobre 5 la disponibilidad del profesorado. La tradición de la Universidad favorece que los/las alumnos/as se dirijan a sus profesores para consultar dudas o pedir asesoramiento en un clima de confianza y profesionalidad. (Evidencia E5.4).

En las encuestas de satisfacción por asignaturas, la valoración del profesorado supera en general la media de 4 sobre 5 (Evidencia E5.6)

Las equivalencias entre el personal docente de la Universidad de Navarra y las categorías de ANECA se recogen en la Evidencia E8.

En cuanto a las acciones para la innovación y mejora docente del profesorado, cursos de formación y programas de movilidad, la Universidad de Navarra cuenta con el Servicio de Planificación y Mejora de la Docencia, que organiza cursos de formación a lo largo de todo el curso para dar a conocer y mejorar el uso de recursos digitales por parte del profesorado; ayudar en la planificación de la docencia y elaboración de las guías docentes; o dar a conocer estrategias metodológicas activas para la enseñanza, entre otras actividades. También se encarga de organizar jornadas de intercambio de experiencias docentes.

El Instituto de Idiomas de la Universidad ofrece formación específica para el profesorado, en particular para quienes imparten la docencia en inglés.

Además, desde los vicerrectorados de investigación y de profesorado se organizan todos los años seminarios de innovación docente e investigadora. (Evidencia E9).

En concreto, como actividad dirigida al profesorado del Máster, se fomenta que los/las docentes participen en la Escuela de Profesorado, en la que a través de sesiones con profesores del Máster o del IESE Business School se ha ido diseñando una metodología docente y un sistema de evaluación común basado en el método del caso (Evidencia 9. Anexo 1). Además, se fomenta que los profesores académicos sean periódicamente evaluados conforme proceso PA7A del SAIC implantado. A través de este proceso, la calidad docente del personal académico de la Facultad de Derecho es objeto de evaluación. Este proceso constituye un requisito interno en la Universidad para la promoción —complementario a la acreditación correspondiente por ANECA— y que debe ser renovado en periodos de seis cursos (Evidencias E8 y E9).

También se fomenta la movilidad del profesorado a través de las becas Erasmus+ de profesorado para realizar estancias docentes en las instituciones con las que la Universidad tiene un acuerdo bilateral (Evidencia E9).

VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA:

- B

LISTADO DE EVIDENCIAS E INDICADORES QUE AVALEN EL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTRIZ:

- Tabla 1 _Asignaturas del plan de estudios y su profesorado.
- Tabla 3 _Datos globales del profesorado que ha impartido docencia en el título.
- Tabla 4 _Evaluación de los indicadores y datos del título.
- E08_(en el caso de las universidades privadas o de la Iglesia) Documento que explique las categorías de profesorado de la universidad. Dicho documento deberá aportarse junto a la tabla "Estructura del profesorado que imparte docencia en el Título".
- E09_Existencia de planes de innovación y mejora docente o de formación pedagógica del profesorado, programas de movilidad para el profesorado, cursos de formación sobre plataformas informáticas, etc. y participación del profesorado en los mismos.
- E10_(en su caso) Certificado de implantación de DOCENTIA. N/A
- Resultados de encuestas y/u otro tipo de estudios acerca de la satisfacción de los diferentes colectivos del título con el personal académico, y en su caso acciones de mejora puesta en marcha en el título como consecuencia del análisis de dicha satisfacción.
- E05.3 _Encuestas de satisfacción personal docente
- E05.4 _Encuestas de satisfacción general
- E05.6 _Encuestas de satisfacción de asignaturas
- Memoria verificada de referencia para el proceso de acreditación.
- Informes de acreditación, modificación y seguimiento elaborados por ANECA.

4.2. El personal de apoyo que participa en las actividades formativas es suficiente y soporta adecuadamente la actividad docente del personal académico vinculado al título y se ajusta a lo previsto en la memoria verificada.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

El Máster en Acceso a la Abogacía y la Procura es un título de modalidad presencial y cuyas actividades formativas no requieren de personal de apoyo a la docencia. La Facultad de Derecho cuenta con el siguiente personal de carácter administrativo y técnico que dan soporte a las diferentes necesidades de apoyo y orientación a las necesidades del Máster:

La dirección académica del máster la asumieron, en los tres primeros años del periodo evaluado (cursos 2020-21, 2021-22 y 2022-23) dos profesores de la Facultad que imparten clases en el programa y que son catedrático de Derecho mercantil, uno de ellos, y profesor titular de Derecho tributario, el otro. A partir del curso 2023-24 asumió la dirección del Máster en Acceso a la Abogacía y la Procura un profesor titular de Derecho mercantil.

Además de supervisar el funcionamiento del programa y las distintas áreas académicas, la Dirección del Máster sirve de enlace con la Junta Directiva de la Facultad, a través del vicedecano/a de posgrado, para la toma de decisiones.

La estructura organizativa del programa en Madrid consta de una coordinadora de estudios, una responsable de admisión, una responsable de carreras profesionales y una Secretaría específica para el Máster que integra a varios miembros del personal de administración y servicios. Es un modelo consolidado que ha demostrado servir adecuadamente a las necesidades del título.

La coordinadora de estudios se encarga de comprobar que las guías docentes están preparadas antes de comienzo del curso, de atender al profesorado y de transmitirle toda la información relevante (calendario académico, horarios, aulas, jornadas de formación específica, sesiones de la Escuela de Profesorado), así como de atender diariamente a los/las estudiantes en sus inquietudes o necesidades. Prepara los materiales necesarios, se encarga de las encuestas, y organiza los eventos, todo ello con la ayuda de la secretaría asignada al Máster. También organiza la International Legal Week y, en general, vela por el cumplimiento de la normativa.

La responsable de admisión se encarga de supervisar la publicidad del programa, pero muy especialmente del seguimiento de los/las personas interesadas y, en particular, de realizar las pruebas de admisión y entrevistas junto con las personas que el equipo del Servicio de Desarrollo señala para auxiliarle en esta tarea.

Mención especial merece, sin embargo, por su involucración directa en el proceso formativo, la Responsable de Prácticas y Empleo de Programas Máster. Su función no se limita a ser un mero enlace entre el estudiante y los despachos en los procesos de admisión y selección de prácticas, sino que actúa como coordinadora de prácticas y orientación profesional, en colaboración con el tutor interno de prácticas, ejerciendo funciones de seguimiento y coordinación entre la Facultad y los tutores externos.

Asimismo, el título cuenta con una persona encargada de las tareas administrativas específicamente asignadas. El volumen de profesorado y número de asignaturas, la coordinación de horarios (con el Máster de Acceso a la Abogacía y la Procura), las tareas administrativas relacionadas con las guías docentes, calificaciones, procesos de admisión, gestión de la documentación que remiten los profesores en la plataforma virtual, etc. justifican, entre otros aspectos, la existencia de una persona que ejerza estas funciones. Los profesores valoraron en el curso 23-24 con un 4,85 los servicios de secretaría (Evidencia E5.3)

Según las encuestas, el grado de satisfacción de los estudiantes es muy alto con cada uno de los grupos referidos. Así, la valoración media de los cursos 2021-24 es:

- Responsable de admisión: 4,29 sobre 5.
- Coordinadora de estudios: 4,06 sobre 5.
- Responsable de Prácticas y Empleo de Programas Máster (prácticas externas): 4,31 sobre 5.
- Secretaría: 4,31 sobre 5

(Evidencia E5.4).

Por su parte, la media del índice de satisfacción general del Personal de Administración y Servicios en el periodo comprendido entre los cursos 2020-23 es de 4,2 (Evidencia E5.5).

VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA:

- B

LISTADO DE EVIDENCIAS E INDICADORES QUE AVALEN EL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTRIZ:

- E11_ (Para el caso de titulaciones con una significativa carga práctica, de laboratorio o que se imparten en modalidad semipresencial-híbrida o a distancia). Breve descripción del número y perfil del personal de apoyo vinculado a acciones formativas en el título objeto de evaluación. N/A
- Memoria verificada de referencia para el proceso de acreditación.
- Satisfacción de profesorado, personas egresadas y estudiantes con el personal de apoyo a la docencia y en su caso, acciones de mejora que traten de mejorar dicha satisfacción.
- E05.3 _Encuestas satisfacción profesorado
- E05.4 _Encuestas de satisfacción general estudiantes
- E05.5 _Encuestas de satisfacción del PAS
- Informes de acreditación, modificación y seguimiento elaborados por ANECA.

Criterio 5. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE Los recursos materiales, infraestructuras y los servicios de apoyo puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, estudiantado matriculado y los resultados de aprendizaje previstos, conforme a los compromisos de dotación incluidos en la memoria verificada y, en su caso, en sus posteriores modificaciones.

5.1. Los recursos materiales (aulas y su equipamiento, espacios de trabajo y estudio, laboratorios, talleres y espacios experimentales, bibliotecas, etc.) se adecúan a las características del título, al número de estudiantes y a las actividades formativas y de evaluación programadas en el mismo.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

Los recursos materiales (aulas y equipamiento, espacios de trabajo y estudio, biblioteca, etc.) se adecúan a las características del título, número de estudiantes y a las actividades formativas y de evaluación programadas.

El Máster en Acceso a la Abogacía y la Procura se imparte en el edificio Alumni del Campus de Madrid de la Universidad de Navarra.

El edificio Alumni cuenta con 7 aulas, con una capacidad de entre 50 y 80 estudiantes. Las aulas asignadas al programa son dos espacios amplios y perfectamente acondicionados para el desarrollo de la actividad docente (iluminación, temperatura, mobiliario, pizarra, etc.). Cuentan, además, con una moderna instalación domótica que permite al profesorado adaptar los parámetros del aula a las necesidades de la actividad docente y con un sistema informático de proyección multimedia con posibilidad de videoconferencia.

Para las sesiones de trabajo en grupo, los estudiantes disponen de 19 seminarios con capacidad para 8 personas. Son espacios bien iluminados, aislados de ruido y dotados de un equipamiento mobiliario e informático moderno que permite su utilización como sala de videoconferencias. Dichos espacios son compartidos con otros programas a través de un sistema de reservas basado en códigos QR.

El edificio cuenta con red wi-fi (eduroam) y con el resto de espacios habituales en una instalación universitaria de estas características (aula magna, anfiteatro interior, sala de trabajo de profesores, conserjería, cafetería, oratorio, reprografía, etc.).

La Biblioteca, situada dentro del propio edificio Alumni, cuenta con 40 puestos de consulta y estudio. Los fondos bibliográficos consisten fundamentalmente en manuales universitarios y publicaciones prácticas adecuados a las necesidades de los/las estudiantes, complementados por las principales bases de datos jurídicas y una buena colección de revistas electrónicas, monografías y publicaciones especializadas on line. Además, los/las estudiantes pueden acceder a los fondos bibliográficos y a los recursos electrónicos de la Biblioteca de Humanidades del campus de Pamplona, así como solicitar ejemplares a través del préstamo interbibliotecario. (Evidencia E12).

Estos recursos son acordes a lo establecido en la Memoria.

Se ha atendido especialmente a la accesibilidad, suprimiendo en el edificio Alumni las barreras arquitectónicas y de comunicación, de forma que los/las estudiantes, profesores y empleados con discapacidad puedan desarrollar su actividad con normalidad. Personal cualificado atiende las tareas de mantenimiento, asistencia técnica y limpieza. (Evidencia E12).

Los estudiantes cuentan con una plataforma virtual de gestión de contenidos basada en el programa Blackboard Learn, donde se halla la guía docente, los casos prácticos y cuestionarios, así como el resto de materiales didácticos de cada asignatura. Durante la primera semana del curso, los estudiantes reciben sesiones de formación sobre el uso de la plataforma. Esta plataforma se denomina plataforma ADI para la gestión de la enseñanza y el aprendizaje.

También el personal académico y de apoyo recibe formación para el adecuado manejo de esta herramienta, impartida por el personal del Servicio de Planificación y Mejora de la Docencia. (Evidencia E13).

Según las encuestas, la media del periodo evaluado el índice de satisfacción del estudiante con los recursos materiales en el periodo evaluado puede considerarse alto (4,45 sobre 5). (Evidencia E5.4).

El personal docente cuenta con un espacio común de trabajo bien acondicionado (sala de profesores), despachos individuales de libre disposición previa reserva y salas de reuniones habilitadas para videoconferencia. Lo mismo cabe decir del personal de apoyo de la docencia, que dispone de un espacio común de trabajo (pradera de trabajo) y de un despacho individual (utilizado por coordinación de estudios), así como todos los medios materiales necesarios para el desarrollo de su trabajo.

El personal docente valora (en el cuestionario del curso 23-24) la adecuación de las aulas y su equipamiento en relación con las actividades a desarrollar con 4,75 sobre 5; el equipamiento de talleres con 4,5 sobre 5; las salas de informática con 4,6 sobre 5; la biblioteca con 4,63 sobre 5; y la actualización de los fondos bibliográficos con 4 sobre 5 (Evidencia E5.3).

El índice de satisfacción medio durante el periodo evaluado del personal de administración y servicios con los recursos materiales es muy alto, en torno al 4,4 de 5. (Evidencia E5.5).

La facultad revisa anualmente la satisfacción de todos los colectivos y la idoneidad de los recursos materiales y servicios con los que cuenta la titulación en el informe PA8 que se incluye en las Memorias de Análisis de Resultados, detectando posibilidades de mejora, lo que se utiliza para ir adaptando las necesidades con acciones concretas (E5.2.A).

Puede considerarse que, teniendo en cuenta el número de estudiantes previsto en la Memoria y las características del título, el título cuenta con unos recursos materiales adecuados y que cumplen con lo previsto en la Memoria verificada.

VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA:

- A

LISTADO DE EVIDENCIAS E INDICADORES QUE AVALEN EL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTRIZ:

- E12_Breve descripción de las infraestructuras disponibles para el desarrollo de las enseñanzas del título.
- E13_Breve descripción de la plataforma tecnológica de apoyo a la docencia, así como de los materiales didácticos que se utilizan en el proceso de enseñanza.
- E05.2.A_Memorias de Análisis de Resultados

- Memoria verificada de referencia para el proceso de acreditación.
- Resultados de encuestas y/u otro tipo de estudios acerca de la satisfacción de los diferentes colectivos del título con los recursos materiales disponibles para el título, y en su caso acciones de mejora puesta en marcha en el título como consecuencia del análisis de dicha satisfacción.
- E05.3 _Encuestas de satisfacción general del personal docente
- E05.4 _Encuestas de satisfacción general
- E05.5 _Encuestas de satisfacción del PAS
- Informes de acreditación, modificación y seguimiento elaborados por ANECA.

5.2. Los servicios de apoyo y orientación académica, profesional y para la movilidad puestos a disposición del estudiando una vez matriculados, se ajustan a las competencias y modalidad del título y facilitan el proceso de enseñanza- aprendizaje.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

La Facultad de Derecho ofrece a los/las estudiantes servicios de apoyo y orientación académica y profesional que se ajustan a las competencias y modalidad del título y facilitan el proceso de enseñanza-aprendizaje.

El primer día de clase los/las estudiantes reciben una serie de sesiones introductorias a la Universidad, la Facultad y al Máster. Cabe destacar dos sesiones especialmente amplias: la primera, impartida por un profesor que explica el método del caso y, la segunda, impartida por la coordinadora de estudios, que se dedica a explicar al alumnado el mentoring o asesoramiento, la normativa del máster y el acceso a la plataforma ADI, además de otras cuestiones de interés.

Desde el comienzo de sus estudios, los/las estudiantes cuentan con un mentor o tutor académico que les ayuda en la dinámica propia del Máster y les orienta en su estudio personal, los trabajos en grupo y su formación académica durante su estancia en la Universidad. Además, el equipo directivo del Máster se entrevista periódica y personalmente con todo el alumnado para calibrar sus dificultades, su rendimiento y buscar vías de solución a las dudas, propuestas o sugerencias que puedan formular. (Evidencia E14).

Además, desde la Secretaría del Máster se atiende especialmente la información y orientación a los/las alumnos/as recientemente incorporados.

Los/las estudiantes valoran muy positivamente el apoyo de la coordinación de estudios, que cuenta con una valoración media en el periodo evaluado de 4,06 sobre 5 en el periodo evaluado. El grado de satisfacción con el asesoramiento cuenta con una valoración media en este periodo de 4,04 sobre 5. La atención de la Secretaría del Máster está valorada con 4,31 sobre 5 (Evidencia E5.4). Por su parte, los profesores valoran, de media en el periodo evaluado, el programa de asesoramiento con un 4,60 (Evidencia E5.3).

Por lo que respecta al apoyo y orientación profesional, esta tarea se lleva a cabo específicamente por la Responsable de Prácticas y Empleo de Programas Máster, que cuenta con los recursos del Servicio de Prácticas y Empleo de la Universidad y que está a diario a disposición del alumnado, gestiona las semanas de agendas cruzadas en las que diversos despachos jurídicos llevan a cabo los procesos de selección en la sede de la Facultad de Derecho en Madrid y organiza sesiones informativas y formativas destinadas a los/las estudiantes sobre el ámbito profesional de la abogacía y sobre cómo afrontar un proceso de selección. Su actividad se centra en torno a tres ejes: asesoramiento personal, formación sobre procesos de selección y el ámbito profesional, y generación de oportunidades de empleo.

En la primera semana de clase, la Responsable de Prácticas y Empleo de Programas Máster, junto con responsables de recursos humanos de firmas legales y con abogados en ejercicio, imparten diferentes sesiones, seminarios y mesas redondas. Tras esta semana intensiva, se continúan organizando sesiones o talleres. (Evidencia 14. Anexo 3)

Además, la Facultad de Derecho organiza ferias intensivas de empleo, llamadas "procesos on campus", que se organizan tanto en el primero como en el segundo semestre del curso. (Evidencia E14. Anexo 4).

Los/las estudiantes cuentan con la herramienta CV Book, que les permite ir revisando y actualizando su curriculum, contando también para ello con el asesoramiento de la Responsable de Prácticas y Empleo de Programas Máster (Evidencia E14).

El grado de satisfacción medio en el periodo evaluado con la orientación profesional (Responsable de Prácticas y Empleo de Programas Máster) es de 4,31 sobre 5 (Evidencia E5.4). El profesorado valoraron la orientación profesional con una media de 4,63 en el periodo evaluado (Evidencia E5.3)

Para la realización de las prácticas externas, la Facultad de Derecho cuenta con los correspondientes convenios, tanto con el Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid, como con el Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid, tal como se recogen en la Memoria vigente del título.

Por las características propias del título no se prevé la movilidad de estudiantes.

VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA:

- A

LISTADO DE EVIDENCIAS E INDICADORES QUE AVALEN EL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTRIZ:

- E14 _Breve descripción de los servicios de apoyo y orientación académica, profesional y para la movilidad de los/las estudiantes.
- Memoria verificada de referencia para el proceso de acreditación.
- Resultados de encuestas y/u otro tipo de estudios acerca de la satisfacción de estudiantes y personas egresadas del título con los servicios de orientación académica, profesional y movilidad, y en su caso acciones de mejora puesta en marcha en el título como consecuencia del análisis de dicha satisfacción.
- E05.3 _Encuestas de satisfacción general del personal docente
- E05.4 _Encuestas de satisfacción general

- Número de estudiantes del título que participan en acciones de movilidad. N/A
- Informes de acreditación, modificación y seguimiento elaborados por ANECA.

5.3. En el caso de que el título contemple la realización de prácticas externas, éstas se han planificado según lo previsto en la memoria verificada y son adecuadas para la adquisición de las competencias del título.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

El Máster en Acceso a la Abogacía y la Procura contempla la realización de prácticas externas curriculares. La Ley 15/2021, de 23 de octubre, modificó la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales, flexibilizando la reserva de la actividad profesional de la procura, permitiéndose que la abogacía pueda asumir la representación técnica de las partes y el resto de funciones propias de la procura para la cooperación y auxilio de los Tribunales. A su vez, el Real decreto 64/2023, de 8 de febrero, adaptó a la nueva regulación el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre conforme a lo previsto en la Ley 15/2021, de 23 de octubre.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11.1 del Real Decreto 64/2023, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de la Abogacía y la Procura, en conjunto los planes de estudios deberán comprender 90 créditos del Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS) y "De dichos créditos, 30 corresponderán a la realización de las prácticas externas tuteladas referidas en el artículo 13 de este reglamento".

De acuerdo con lo dispuesto en el referido artículo 13, "la formación orientada a la obtención del título profesional para el ejercicio de la abogacía y la procura deberá comprender el desarrollo de prácticas externas tuteladas".

Conforme al artículo 14 del mismo reglamento, las prácticas podrán desarrollarse en juzgados o tribunales, fiscalías, sociedades o despachos de profesionales de la abogacía, sociedades o despachos de profesionales de la procura, Administraciones Públicas, instituciones oficiales, empresas, establecimientos policiales, centros penitenciarios, de servicios sociales o sanitarios y entidades sin ánimo de lucro.

Para la realización de estas prácticas, La Facultad de Derecho suscribe convenios de cooperación educativa con diversos despachos de abogados y cuenta con tutores externos que hacen el seguimiento de la evolución del alumno. (Evidencia E15).

Para la gestión y organización de las prácticas, se cuenta con la Responsable de Prácticas y Empleo de Programas Máster, cuyo desempeño es seguido muy de cerca por el/los Directores Académicos del Máster y por el Director de Desarrollo de la Facultad de Derecho.

Como se ha señalado en el apartado anterior, el grado de satisfacción medio de los/las estudiantes con la orientación profesional para las prácticas dentro del periodo evaluado (Responsable de Prácticas y Empleo de Programas Máster) es de 4,31 sobre 5 (Evidencia E5.4).

Las prácticas externas son muy bien valoradas tanto por los/las estudiantes, como por los empleadores, como puede apreciarse en las memorias de evaluación de las prácticas externas que realizan tanto los/las estudiantes como los tutores externos de las prácticas (abogados o procuradores profesionales de la abogacía o la procura con un ejercicio profesional superior a cinco años). (Las referidas memorias de evaluación se recogen en la Evidencia E15).

Las prácticas externas se consideran adecuadas a las competencias/resultados de aprendizaje a adquirir con el título, están adecuadamente planificadas y son fundamentales para la futura inserción laboral de los estudiantes.

En cuanto a la planificación, la Facultad de Derecho, a través de la Responsable de Prácticas y Empleo de Programas Máster, organiza procesos de selección con un buen número de los principales despachos de abogados que operan en España para que puedan darse a conocer y elegir a los alumnos y las alumnas que realizarán las prácticas con ellos. Se fomenta, en todo momento, la libre elección del alumnado por parte de los empleadores de prácticas.

Durante las prácticas el alumno cuenta con un tutor externo que es un/a abogado o procurador/a ejerciente con más de cinco años de ejercicio profesional. La labor del tutor externo es la de integrar al alumno en la institución donde se realizan las prácticas, organizar su trabajo, seguir su aprendizaje y, por último, evaluarlo. Además, el alumno tiene un tutor interno (tutor académico) que asume las tareas de seguimiento y coordinación entre la Facultad de Derecho y los tutores externos (Evidencia E15).

Los tutores académicos han sido los responsables de la Dirección del Máster referidos, auxiliados por la Responsable de Prácticas y Empleo de Programas Máster, que asume el papel de coordinación de las prácticas, también como tutor/a interno de los/las estudiantes, con los tutores externos. La relación de tutores internos y externos es fluida y deriva de un contacto permanente con los despachos de abogados en los que se realizan las prácticas desde la primera Caer Week que se organiza a comienzo de curso. Tal como se señala en la Memoria, los tutores interno y externo, antes de comenzar las prácticas, acuerdan el calendario, los objetivos y actividades a desarrollar por los/las estudiantes.

La valoración de las prácticas se basa en la valoración positiva por parte del tutor externo (90%) y en la memoria que el alumno presenta al tutor interno resumiendo su labor durante las prácticas (10%).

El profesorado valora, de media en el periodo evaluado, con 4,69 sobre 5 las acciones realizadas para incentivar al alumnado a participar en las prácticas externas (Evidencia E5.3). A su vez, los/las estudiantes valoran el apoyo para la carrera profesional o las prácticas de forma muy positiva, al valorarlo con una media de 4,31 sobre 5 en el periodo evaluado (Evidencia E5.4).

Durante los años académicos evaluados, el 100% del alumnado matriculado en el Máster ha realizado prácticas, obligatorias en el plan de estudios. Se incluye la información sobre los despachos jurídicos en los que los/las estudiantes han llevado a cabo las prácticas en último curso académico (Evidencias E15 y E18. Anexo 4).

VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA:

- B

LISTADO DE EVIDENCIAS E INDICADORES QUE AVALEN EL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTRIZ:

- E15_(en el caso de que haya prácticas externas tanto obligatorias como optativas) Listado de las memorias finales de prácticas realizadas por los/las estudiantes (último curso académico completo del período considerado-título).
- Memoria verificada de referencia para el proceso de acreditación.
- Resultados de encuestas y/u otro tipo de estudios acerca de la satisfacción de estudiantes, personas egresadas y tutores de prácticas sobre el desarrollo de las prácticas externas, y en su caso acciones de mejora puestas en marcha en el título como consecuencia del análisis de dicha satisfacción.
- E05.3_Encuestas de satisfacción general del personal docente
- E05.4_Encuestas de satisfacción general
- E18_Estudios de satisfacción e inserción laboral de los egresados
- Informes de acreditación, modificación y seguimiento elaborados por ANECA.

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

Criterio 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE Los resultados de aprendizaje alcanzados por las personas tituladas se ajustan a los previstos en el plan de estudios, en coherencia con el perfil de egreso, y se corresponden con el nivel del MECES del título.

6.1. Adecuación de las actividades formativas, sus metodologías docentes, y los sistemas de evaluación para que el estudiantado pueda alcanzar los resultados de aprendizaje previstos en la titulación y en las materias/asignaturas, incluidos los trabajos fin de titulación.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

Las actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación empleados en las distintas asignaturas que conforman el plan de estudios del Máster en Acceso a la Abogacía y la Procura son adecuados y razonables para la adquisición de los resultados de aprendizaje/competencias del título.

En la docencia se compaginan los aspectos teóricos y prácticos de las distintas asignaturas de forma que los/las estudiantes conozcan y comprendan el sentido y alcance práctico de las instituciones jurídicas que estudian. La metodología principal utilizada en las clases y las actividades realizadas es el método del caso, lo que favorece la participación activa del alumnado.

Las guías docentes de las asignaturas recogen los resultados de aprendizaje previstos, las metodologías docentes y los sistemas de evaluación respectivos, que son coincidentes con lo previsto en la Memoria. Los sistemas de evaluación se consideran coherentes con las metodologías docentes empleadas en cada una de las asignaturas (Tabla 1).

El porcentaje de estudiantes aprobados en primera matrícula en las asignaturas que conforman el plan de estudios es del 100%, siendo la tasa de rendimiento en todas las asignaturas del 100% (Tabla 2).

El grado de satisfacción de los/las estudiantes con las asignaturas está en una media de 4,1 sobre 5 en el periodo evaluado (Evidencia E5.6). El grado de satisfacción general con el título es de 3,73 sobre 5 de media en el periodo evaluado (Evidencia E5.4).

El personal docente considera, en las encuestas del curso 2023-2024, con una valoración de 4,54 sobre 5, que el perfil de egreso de los/las titulados responde a las necesidades que la sociedad demanda. Además, valora con 4,08 sobre 5 la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos y con 4,31 sobre 5 su satisfacción global con el programa formativo (Evidencia E5.3).

La vocación eminentemente práctica del Derecho se refleja en el contenido del Trabajo fin de Máster. Como se señala en la Memoria, este trabajo consiste en "la resolución de un caso y redacción de una memoria sobre los aspectos más relevantes tratados a lo largo del programa. Exposición oral y defensa del trabajo ante un tribunal". Más que a la adquisición de contenidos, el Trabajo Fin de Máster va dirigido a consolidar en el alumno las competencias y habilidades adquiridas durante el Máster: capacidad de análisis y síntesis, de razonamiento y argumentación, de integración de información, de interpretación desde la óptica de la protección de los derechos, de defensa escrita y oral de las conclusiones obtenidas, etc.

Los resultados de aprendizaje obtenidos se adecuan a los previstos en la Memoria verificada.

Para la realización del Trabajo Fin de Máster se proporciona a los/las estudiantes un dossier en el que aparece el supuesto de hecho, así como la información general de interés para su desarrollo (instrucciones sobre el TFM: plazos y forma en la que se debe presentar -extensión y formato-, depósito, defensa oral y otras observaciones, sistema de evaluación) (Tabla 1).

A la vista de las calificaciones del último curso académico evaluado, todos los/las estudiantes superaron el Trabajo Fin de Máster, con una calificación media de 7,51 -oscilando las calificaciones entre un mínimo de 5.0 y un máximo de 9.4 sobre 10- (Evidencia E17).

La tasa de graduación del Máster en el periodo evaluado ha sido del 100% en todos los cursos. Por su parte, la tasa de rendimiento del Máster en el periodo evaluado fue de 99,83% en el curso 2020-21; 96,55% en el curso 2021-22; y del 100% en los cursos 2022-23 y 2023-24 (Tabla 4).

VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA:

- B

LISTADO DE EVIDENCIAS E INDICADORES QUE AVALEN EL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTRIZ:

- Tabla 1_Asignaturas del plan de estudios y su profesorado.
- Tabla 2_Resultados de las asignaturas que conforman el plan de estudios.

- Tabla 4_Evaluación de los indicadores y datos del título.
- E16_Exámenes u otras pruebas de evaluación, realizados en cada una de las asignaturas (último curso académico completo del período considerado). (VISITA)
- E17_Trabajos Fin de Grado o Máster (último curso académico completo del período considerado-título).
- Memoria verificada de referencia para el proceso de acreditación.
- Resultados de encuestas y/u otro tipo de estudios acerca de la satisfacción de estudiantes y personas egresadas con las actividades formativas y sistemas de evaluación del título y en su caso acciones de mejora puesta en marcha en el título como consecuencia del análisis de dicha satisfacción.
- E05.3_Encuestas de satisfacción general del personal docente
- E05.4_Encuestas de satisfacción general
- E05.6_Encuestas de satisfacción de asignaturas
- Informes de acreditación, modificación y seguimiento elaborados por ANECA.

6.2. Los resultados de aprendizaje alcanzados satisfacen los objetivos del programa formativo y se adecúan a su nivel en el MECES.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

Los resultados de aprendizaje/competencias recogidos en la Memoria verificada aparecen en las guías docentes de las asignaturas y son propias del nivel 3 del MECES para los estudios de Máster que se refieren a una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar, orientada a la especialización académica o profesional (Tabla 1).

Los resultados de aprendizaje alcanzados se adecúan a las directrices establecidas en el ordenamiento jurídico para la titulación habilitante, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

El porcentaje de estudiantes que superaron las asignaturas en el último curso académico evaluado (2023-24) fue el 100%, siendo el 100% la tasa de rendimiento en todas las asignaturas del Máster en acceso a la Abogacía y la Procura (Tabla 2).

Como se ha señalado en el apartado anterior, en el último curso académico evaluado, todos los/las estudiantes superaron el Trabajo Fin de Máster, oscilando las calificaciones entre un mínimo de 5.0 y un máximo de 9.4 sobre 10 (Evidencia E17).

En cuanto a las prácticas externas que son curriculares y tienen por tanto carácter obligatorio, tanto las memorias presentadas por los/las estudiantes, como los informes de los tutores externos ponen de manifiesto que los resultados de aprendizaje previstos se alcanzan (Evidencia E15).

Puede considerarse que las actividades formativas desarrolladas en las distintas asignaturas que conforman el plan de estudios son adecuadas para la adquisición de los resultados de aprendizaje/competencias previstas, ya que la media del grado de satisfacción del alumnado con el título es de 3,45 sobre 5 (curso 2023-2024); la media de satisfacción con el profesorado es de 4,15 sobre 5 (media del periodo evaluado); y a la pregunta de si los/las estudiantes recomendarían estudiar en esta universidad, la media -periodo evaluado título- es de 4,37 sobre 5 (Evidencia E5.6).

Por su parte, como ya se ha señalado, el personal docente considera, según los resultados de las encuestas del último curso -2023-2024-, con una valoración de 4,54 sobre 5, que el perfil de egreso de los/las titulados responde a las necesidades que la sociedad demanda. Además, valora con 4,00 sobre 5 la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos y con 4,31 sobre 5 su satisfacción global con el programa formativo (Evidencia E5.3).

Los estudios de satisfacción que se realizaron en 2024 entre las personas egresadas ponen de manifiesto un alto índice de satisfacción con la formación teórica recibida (valorada con 8,66 sobre 10), con la adecuación del plan de estudios para adquirir el perfil de egreso (8,58 sobre 10), con la adecuación de la formación a las exigencias del mercado laboral (8,91 sobre 10) y con la calidad global de la titulación (8,8 sobre 10) (Evidencia E18).

Con estos resultados se puede concluir que el perfil de egreso es adecuado y conforme al previsto para esta titulación en la Memoria verificada.

VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA:

- B

LISTADO DE EVIDENCIAS E INDICADORES QUE AVALEN EL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTRIZ:

- Tabla 1_Asignaturas del plan de estudios y su profesorado.
- Tabla 2_Resultados de las asignaturas que conforman el plan de estudios.
- E15_(en el caso de que haya prácticas externas tanto obligatorias como optativas) Listado de las memorias finales de prácticas realizadas por los/las estudiantes (último curso académico completo del período considerado-título).
- E16_Exámenes u otras pruebas de evaluación, realizados en cada una de las asignaturas (último curso académico completo del período considerado-asignatura). (VISITA)
- E17_Trabajos Fin de Grado o Máster (último curso académico completo del período considerado-título).
- Memoria verificada de referencia para el proceso de acreditación.
- Resultados de encuestas y/u otro tipo de estudios acerca de la satisfacción de las personas egresadas con el grado de consecución de las competencias/resultados de aprendizaje establecidas para el título.
- E18. Estudios de satisfacción e inserción laboral de los egresados del título MAAP
- E05.3_Encuestas de satisfacción general del personal docente
- E05.6_Encuestas de satisfacción asignaturas
- Informes de acreditación, modificación y seguimiento elaborados por ANECA.

Criterio 7. INDICADORES DE RENDIMIENTO Y EGRESO Los indicadores de rendimiento del título, la trayectoria de las personas egresadas del programa formativo y el perfil de egreso son congruentes con los objetivos formativos y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

7.1. Las personas responsables del título analizan los resultados de los diferentes indicadores de rendimiento del mismo y, en su caso, establecen las acciones de mejora que traten de mejorar dichos indicadores.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

La Junta Directiva, la coordinadora de estudios y la Comisión de Garantía de Calidad analizan los resultados de los indicadores de rendimiento y, en el caso de que lo consideren oportuno, establecen medidas concretas para mejorar en alguno de los parámetros que así lo requiera.

Se considera que los indicadores de rendimiento del título (Tabla 4) son satisfactorios en los últimos cuatro cursos. En cada uno de los indicadores se supera de forma consistente lo reflejado en la memoria a excepción de la tasa de rendimiento del curso 21-22 (96,55% frente a 98%). Dicha tasa se ha recuperado en los dos últimos cursos alcanzando el 100% en ambos casos.

Los resultados en el 23-24 son:

- Tasa de graduación: 100%
- Tasa de abandono: 0%
- Tasa de eficiencia: 100%
- Tasa de rendimiento: 100%

Las asignaturas que conforman el plan de estudios del Máster en Acceso a la Abogacía y la Procura se superaron en primera matrícula, en el último curso académico evaluado, en un 100%, siendo la tasa de rendimiento en todas las asignaturas del 100% (Tabla 2).

La Comisión de Garantía de Calidad, a través de los informes analíticos integrados en la Memoria de Análisis de Resultados (ver informes PA1 y PA2 de la evidencia E5.1.B), analiza anualmente estos indicadores a fin de proponer medidas que pudieran ser necesarias, sin que hasta la fecha dicho examen haya dado lugar a la adopción de acciones de mejora en relación a los resultados de aprendizaje e indicadores de rendimiento (Evidencias E5.1.A; E5.1.B; E5.2.A; E5.2.B).

Con estos resultados no ha sido necesario aplicar la normativa de permanencia prevista, que se puede consultar en la página web del título: <https://www.unav.edu/web/master-en-derecho-de-empresa/plan-de-estudios>

VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA:

- B

LISTADO DE EVIDENCIAS E INDICADORES QUE AVALEN EL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTRIZ:

- Tabla 2 _Resultados de las asignaturas que conforman el plan de estudios.
- Tabla 4 _Evaluación de los indicadores y datos del título”.
- Información del SIGC y/o de las diferentes comisiones del título en dónde se analicen indicadores del título y en su caso se establezcan acciones de mejora para tratar de mejorar los indicadores de resultados.
- E05.1.A _Comisión de garantía de la Calidad
- E05.1.B _Actas de la CGC
- E05.2.A _Memorias de Análisis de resultados del título
- E05.2.B _Planes de mejora

- En el caso de que se disponga de ellos, “Estudios realizados sobre la aplicación de la normativa de permanencia y/o progreso de la universidad y su impacto sobre las diferentes tasas de graduación, abandono, rendimiento éxito, etc.”: <https://www.unav.edu/documents/10162/32684638/normativa-general-de-permanencia-de-master.pdf>
- Informes de acreditación, modificación y seguimiento elaborados por ANECA.

7.2. Los perfiles de egreso definidos y su despliegue en el plan de estudios mantienen su relevancia y están actualizados según los requisitos de su ámbito académico, científico y profesional.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

Los perfiles de egreso y su despliegue en el plan de estudios mantienen su relevancia y están actualizados según los requisitos de su ámbito académico, científico y profesional.

La Facultad de Derecho cuenta con una Comisión de Docencia, que se constituyó en el curso 22–23, con el objeto de redefinir el perfil de egreso de las titulaciones para ajustarlo a los requerimientos actuales del mercado laboral, así como de analizar las metodologías docentes y mejorar el funcionamiento general de los títulos. Esta comisión está compuesta por el vicedecano de ordenación académica y profesorado, que preside la comisión, el director de desarrollo, tres profesores de la Facultad que conocen a fondo las titulaciones, así como un miembro del Servicio de Planificación y Mejora de la Docencia (Evidencia E1.5).

Para la configuración del plan de estudios del máster, en el momento de su ideación, se consultó con abogados y profesionales de reconocido prestigio en el ámbito de la abogacía de los negocios a fin de garantizar que los conocimientos y habilidades requeridas en la práctica profesional estaban correctamente cubiertos en sus diferentes asignaturas y actividades formativas.

Tal y como se puede apreciar en la Evidencia E1, para garantizar la relevancia y actualización de dicho plan de estudios, la Facultad de Derecho lleva a cabo varias actuaciones:

- La Facultad cuenta con un Consejo Asesor, integrado por profesionales destacados en el sector, los cuales transmiten sus reflexiones y hacen recomendaciones acerca de las carencias y posibilidades de mejora en la formación académica y profesional de los estudiantes.

- La Facultad, a través fundamentalmente del Director de Desarrollo y de la Responsable de Prácticas y Empleo del Máster, mantiene una relación fluida con los empleadores de las firmas de abogados que incorporan egresados del Máster de Acceso a la Abogacía.

Se celebran reuniones periódicas para obtener información acerca del perfil de egreso, prestando especial atención a las debilidades y carencias de los egresados (E.1.2). Además, la Facultad organiza un encuentro anual con los directores de Recursos Humanos y responsables de selección de los despachos para reflexionar acerca del perfil profesional de los egresados (E.1.3).

Cada curso la Facultad elabora un Informe de Análisis sobre el Perfil de Egreso PA.6, basado en los resultados de una encuesta en la que participan los egresados de las tres últimas promociones. En el último informe (estudio realizado en 2024) la adecuación del plan de estudios para adquirir el perfil de egreso fue valorado con un 9,23/10 y la formación práctica de los estudios en un 8,92/10. También se valoró con un 9,12/10 su adecuación de la formación a las exigencias del mercado laboral. (Evidencia E18)

VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA:

- B

LISTADO DE EVIDENCIAS E INDICADORES QUE AVALEN EL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTRIZ:

- E01_ Informes o documentos donde se recojan las conclusiones de los procedimientos de consulta internos y externos para valorar la relevancia y actualización del perfil de egreso real de los/las estudiantes del título.
Satisfacción de las personas egresadas y empleadores con las competencias/resultados de aprendizaje adquiridos en el título.
- E18_ Estudios de satisfacción e inserción laboral de egresados
- Informes de acreditación, modificación y seguimiento elaborados por ANECA.

7.3. Actuaciones y resultados relacionados con la empleabilidad e inserción laboral de estudiantes y personas egresadas del título.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

El apoyo en la empleabilidad e inserción laboral de los estudiantes se coordina desde el Servicio de prácticas y empleo de la Facultad que cuenta con un Career Manager exclusivo para los Programas Máster. El servicio se estructura en torno a tres actuaciones:

Asesoramiento profesional: Se realiza con una frecuencia aproximada de una entrevista cada dos meses y es especialmente relevante para la preparación de las pruebas antes de los procesos de selección. El asesor profesional también recopila las impresiones generales de los empleadores para trasladar ese feedback a los estudiantes a fin de mejorar su perfil profesional y afinar su preparación.

Formación: La Facultad organiza jornadas de formación sobre el sector legal y sobre los procesos de selección de los despachos de abogados.

Gran parte de esta formación se concentra en la "Career Week" que tiene lugar en la primera semana del curso y está compuesta por sesiones con abogados, técnicos de selección y directores de Recursos Humanos de los principales empleadores. Durante el curso, el Servicio de prácticas y empleo organiza de forma puntual sesiones o talleres en función de las necesidades o intereses que transmitan los propios estudiantes.

Canalizar ofertas de empleo: Durante el curso, la Facultad organiza ferias intensivas de empleo llamadas "procesos on campus". Durante una semana, los estudiantes tienen la agenda libre de clases y los despachos acuden a las instalaciones de la Universidad para realizar el proceso de selección a los candidatos previamente seleccionados. En total, más de 45 despachos de abogados acuden presencialmente a realizar estos procesos.

Además, de forma personalizada, la Responsable de Prácticas y Empleo contacta con otros empleadores para hacer llegar los CVs de los estudiantes del Máster. (Evidencia E14).

La Facultad de Derecho lleva a cabo un informe anual sobre la realización de las prácticas de los estudiantes del Máster (E.18 Anexo 4), denominado placement report, que detalla los despachos que han contratado a los estudiantes y los analiza por tamaño, ubicación y área de práctica.

La Facultad de Derecho analiza anualmente la satisfacción de sus egresados y su inserción laboral a través de encuestas periódicas y estudios de seguimiento (Evidencia E18) a través de diferentes actuaciones:

- Encuesta sobre Inserción Laboral que se remite a los egresados de los tres últimos cursos. En la encuesta correspondiente a 2024 se señala de forma favorable la calidad global de la titulación (8/10 para Máster de Acceso a la Abogacía y de la Procura con especialización en Digital; 9,33/10 en Máster de Acceso a la Abogacía y de la Procura con especialización en Fiscal; 9,09/10 Máster de Acceso a la Abogacía y de la Procura con especialización en Derecho de Empresa).

- Campañas de actualización de la información profesional de los egresados aprovechando eventos en la Facultad y a través del contacto directo con los principales empleadores. Además, para completar esta información, desde el curso 2023-2024 la Facultad realiza un estudio sobre la situación laboral de los egresados a través de LinkedIn (E.18 Anexo 3) que confirman los buenos resultados en cuanto a la tasa de ocupación y tasa de empleo.

VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA:

- B

LISTADO DE EVIDENCIAS E INDICADORES QUE AVALEN EL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTRIZ:

- E14_Descripción de los servicios de apoyo
- Análisis y actuaciones derivadas de la satisfacción de las personas egresadas del título en relación con las competencias/resultados de aprendizaje adquiridos.
- Acciones puestas en marcha por la universidad en materia de empleabilidad e inserción laboral del estudiantado y personas egresadas del título.
- E18_Documentación o informes que recojan Estudios de Inserción Laboral o datos de empleabilidad sobre las personas egresadas del título.
- Informes de acreditación, modificación y seguimiento elaborados por ANECA.